
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

A ustedes, FERNANDO JOSE NORIEGA GUTIERREZ Y CARMEN EVELIA ARELLANES ALMAZAN DE NORIEGA, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 291/2007, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que EL QUEJOSO GERARDO RAFAEL SERDAN ALVAREZ, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla; se le previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de abril de 2007.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Julián Fierro Blanco

Rúbrica.

(R.- 246560)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
Mexicali, B.C.**

EDICTO

“En auto de 27 de marzo de 2007, dentro de la causa penal 317/2005, instruida en contra de Carlos Guillermo Treviño Mendoza, por un delito contra la salud, con fundamento en el artículo 182B del Código Federal de Procedimientos Penales, y el oficio Circular CA/BA/001/2006, de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, se ordenó la publicación del presente edicto a fin de notificar al propietario o interesado del vehículo tipo camión marca Ford LTL9000, tipo caja cerrada, color blanco con rojo, modelo mil novecientos noventa y cuatro, con placas de circulación 745CR9 del Servicio Público Federal, con razón social en las portezuelas de “Muebles LHH S.A. de C.V. tel Gdl, 333-368-1568 Mex, 555-983-8559 Mty, 818-343-1911 Mudanzas Servicio Público Federal”, número de serie 1FDYA95U2RVA39216, Motor número 11730582, toda vez que no se decretó el decomiso del mismo en sentencia de fecha veintitrés de junio del año dos mil seis, la cual fue confirmada por ejecutoria dictada por el Magistrado del Séptimo Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito con residencia en esta ciudad en treinta de agosto del año dos mil seis, para que en un lapso de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en Palacio de Justicia Federal sito en Calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, a solicitar su devolución; apercibido que de no hacerlo se procederá de conformidad con el artículo 41, del Código Penal Federal.”

Mexicali, B.C., a 27 de marzo de 2007.

La Juez Decimocuarto de Distrito en Mexicali, Baja California

Lic. María del Rosario Parada Ruiz

Rúbrica.

(R.- 246983)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en
Materias Civil y de Trabajo
Estado de Nuevo León**

EDICTO

AL C. PANTALEON LOZANO.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 186/2007/I, PROMOVIDO POR BLAS RICARDO LOPEZ ZERTUCHE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, LOS CUALES DEBERAN DE SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, COMO EN EL PERIODICO LOCAL "EL NORTE", HACIENDOLES SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DE LOS AUTOS UNO Y VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 30 de marzo de 2007.

La C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Martha Leticia Castro Sánchez

Rúbrica.

(R.- 246294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: GUILLERMO AGUILAR ALVAREZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 776/2006-I, PROMOVIDO POR INELAP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD, SE SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADO ENTRE OTROS A GUILLERMO AGUILAR ALVAREZ Y COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE 231/2004 Y ACUMULADOS QUE ORDENA REPONER EL PROCEDIMIENTO. EN AUTO DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS SE ADMITIO LA DEMANDA DE GARANTIAS Y SE ORDENO SE ORDENO NOTIFICAR LA RADICACION DE AUTOS AL TERCERO PERJUDICADO GUILLERMO AGUILAR ALVAREZ, POR MEDIO DE EDICTOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO; HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO GUILLERMO AGUILAR ALVAREZ, QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS, YA QUE DE NO HACERLO, SE LA HARAN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; ASIMISMO, HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL CITADO TERCERO PERJUDICADO QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO FEDERAL, COPIA DEL REFERIDO AUTO DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

México, D.F., a 27 de marzo de 2007.

El Secretario

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 246672)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

“CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SERVITAM, SOCIEDAD ANONIMA e INMOBILIARIA WINDSOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”.

PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 675/2003, EN DONDE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN DONDE SE TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS A CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SERVITAM, SOCIEDAD ANONIMA e INMOBILIARIA WINDSOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIENES SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO, POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 10 de abril de 2007.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Claudia Guillermina Moreno Mejía

Rúbrica.

(R.- 247040)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ Y QUINTANILLA.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente numero 217/2007, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro, promovido por ANGELA VAZQUEZ Y QUINTANILLA, contra actos del JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; sumario en el cual se resulta el carácter de tercero perjudicada, emplazándole por este conducto al juicio de garantías de mérito y se le requiere para que en el término de tres días, subsecuentes al en que surta efectos la publicación del último de los edictos ordenada en autos, señale domicilio procesal en esta ciudad de Querétaro, para sus notificaciones personales, apercibiéndole que en caso de no apersonarse y señalar el domicilio procesal correspondientes, procederá el presente conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aun aquellas de carácter personal le surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 16 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Omar Alejandro Elizalde Herrera

Rúbrica.

(R.- 247164)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Sección Penal

EDICTO DE NOTIFICACION

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de treinta de abril de dos mil dos, en los autos de la causa penal 227/1995-I, instruida en contra de Alejandro Arellano González, Ricardo Arellano González, Francisco Javier Amian Rodríguez y Ricardo Amian Rodríguez, por considerarlos penalmente responsables en la comisión del delito de robo, previsto por el artículo 367 y sancionado por los numerales 369 y 370 último párrafo del Código Penal Federal; se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del vehículo camioneta, marca Ford, tipo pick up, modelo 1974, sin placas, con engomado de censado 04603, color blanco, azul y anaranjado casi rojo, que disponen del plazo de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal, sito en avenida Tecnológico 1670, segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho automotor, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite la legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automóvil causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182, N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 22 de marzo de 2007.

La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 247193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

CONVOCANDO POSTORES.

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 752/2005, promovido por JOSUE RAUL CHAVEZ RAMOS, frente a GLORIA SALMA HAUED SARQUIS, se señalaron las 13:00 trece horas del día 18 dieciocho de mayo del año en curso, para celebrar audiencia de remate, respecto del siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 138, ubicada en la calle Manouapa, del Fraccionamiento Lomas de Vista Bella de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 10.00 metros, con calle Manouapa, que es la de su ubicación.

Al Sur: 10:00 metros, con el Arroyo de Santa María.

Al Oriente: 16.00 metros con lote número 2 dos.

Al Poniente: 15.75 metros, con lote número 4 cuatro.

Con una superficie de 158.75 metros cuadrados.

BASE DEL REMATE: \$ 545,490.62 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 62/100 M.N.).

Postura legal: La que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese 3 tres edictos, por tres veces, dentro del término de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en otro de mayor circulación en la entidad.

Morelia, Mich., a 19 de abril de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Ariel Montoya Romero

Rúbrica.

(R.- 247200)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

CORPORACION DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número 196/2007-III, promovido por VICENTE SOLARES GARCIA, contra actos de la QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la empresa CORPORACION DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, haciendo de su conocimiento que en la demanda de amparo, se señalaron como autoridades responsables JUEZ QUINTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, siendo el acto reclamado la sentencia pronunciada en el toca 684/01/7 de dos de febrero de dos mil siete, que confirmó la interlocutoria de veintiuno de noviembre de dos mil seis, y con fecha catorce de marzo de dos mil siete se admitió dicha demanda, siendo el estado procesal de dicho juicio, el que esta señalada la audiencia constitucional para las diez horas del trece de abril de dos mil siete, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de circulación nacional, en esta ciudad capital, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición los autos del juicio en cita, en la Secretaría de este tribunal y copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Guillermo Hindman Pozos

Rúbrica.

(R.- 246557)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia Primera Sala
L. y Soberano de Puebla
Diligenciaria**

EDICTO

EMPLACESE TERCERO PERJUDICADO:

JUSTO GARCIA VAZQUEZ

Toca 1293/2006, Tribunal Superior de Justicia, Primera Sala, amparista BRIGIDO MENDIETA ZAMBRANO Y OTROS, auto dieciséis marzo dos mil siete, demanda amparo directo contra sentencia fecha quince diciembre dos mil seis, presentarse dentro término treinta días, contados día siguiente última publicación, ante Tribunal Colegiado en Materia Civil Sexto Circuito en Turno, a defender sus derechos.

PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EL MONITOR".

Puebla, Pue., a 28 de marzo de 2007.

El Diligenciario

Lic. Benito Cabañas

Rúbrica.

(R.- 246401)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil del Distrito Federal**

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CRUZ RIVERA ROBERTO, en contra de FERNANDO FLORES MONTIEL, expediente numero 733/2004, se han dictado los siguientes resolutivos:

México Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta y atento su contenido, se tiene por presentado a ROBERTO CRUZ RIVERA, parte actora, como lo solicita, y en congruencia con las constancias del sumario, se ordena sacar el remate y en publica subasta, el inmueble ubicado en Zona 167 manzana 862 lote 82 Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, superficie 152 m2 con los linderos y colindancias: NORESTE 20.13m con lote 83, SURESTE: 7.57m con 2da Cda. Jardín de las azucenas, SUROESTE: 19.85m con lote 27 y 28 y NOROESTE: 7.70m con lote 95. Siendo postura Legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en tal virtud se convocan postores, los cuales para intervenir en el remate deberán previamente consignar el diez por ciento del valor del bien inmueble, que sirve de base para dicho remate mediante billete de deposito.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO

“En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, día y hora señalado en proveído de fecha ocho de mayo del año en curso(...) ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA: Como lo solicita (...)”, se señala para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble respectivo, las DIEZ HORAS del día DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, debiendo publicar edictos por tres veces dentro renueve días, en el Diario Oficial de la Federación, tableros de avisos de la Tesorería y en los Estrados de este H. Juzgado, con la rebaja del diez por ciento de la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocar postores como se encuentra ordenado en proveído citado...”.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, a dieciocho de enero del año dos mil siete.

se señalan las NUEVE HORAS del VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda; consecuentemente, se instruye la publicación de edictos en términos del proveído de fecha ocho de mayo y veintinueve de junio ambos del año dos mil seis. Notifíquese.-

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, a nueve de marzo del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta y atento su contenido, se tiene por presentado a ROBERTO CRUZ RIVERA, parte actora; visto el estado procesal que guarda el sumario, se advierte que en proveído de fecha quince de noviembre del año próximo pasado, se actualizó el avalúo del bien inmueble materia de la litis, en tal virtud, la postura legal será la que cubra las dos terceras partes por la cantidad de \$486,352.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la rebaja del diez por ciento, en términos del artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Comercio; asimismo, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS del VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda; consecuentemente, se instruye la publicación de edictos en términos del proveído de fecha ocho de mayo y veintinueve de junio ambos del año dos mil seis; Notifíquese.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, se señalan para que tenga verificativo el REMATE EN TERCERA ALMONEDA del bien inmueble respectivo las NUEVE HORAS del día VEINTISIETE DE ABRIL del año en curso, debiendo publicar edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, tableros de avisos de la Tesorería y en los Estrados de Este H. Juzgado con la rebaja del diez por ciento de la cantidad de 486,352.00 (CUATRO CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS), debiendo publicar los edictos en términos del proveído de fecha ocho de mayo y veintinueve de junio ambos del año dos mil seis y nueve de marzo del año en curso.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, diecinueve de abril del año dos mil siete.

se señalan las NUEVE HORAS del DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA; consecuentemente, se instruye la publicación de edictos en términos los proveídos de fecha ocho de mayo, veintinueve de junio ambos del año dos mil seis y nueve de marzo del año en curso.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 24 de abril de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos “A”

Lic. Francisco Pérez Torres

Rúbrica.

(R.- 247171)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 23 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION
 SE PUBLICA EL INFORME FINANCIERO DEL 1er. TRIMESTRE DE 2007 DEL FIDEICOMISO
 IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION E INVERSION "NIÑA DEL MILENIO"

DENOMINACION	CLAVE DE REGISTRO	FIDUCIARIO	OBJETIVO	INGRESO	EGRESO	INICIAL ENE. 2007	FINAL MAR. 2007
Fideicomiso irrevocable de administración e inversión "Niña del Milenio"	200019GYR1054	HSBC	Apoyo de recursos en efectivo para gastos de alimentación, vestido y educación a la niña del milenio	\$3,497.14	\$4,993.12	\$370,695.13	\$369,199.15

México, D.F., a 30 de abril de 2007.

El Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
 y Director Técnico del Fideicomiso irrevocable de Administración e Inversión "Niña del Milenio"

Armando Pedraza Aguilera

Rúbrica.

(R.- 247194)

UMBRALCAPITAL, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Conforme a las resoluciones de UmbralCapital, S. de R.L. de C.V. (la "Sociedad"), adoptadas por unanimidad fuera de asamblea de socios de fecha 28 de marzo de 2007 (las "Resoluciones"), se acordó transformar a la Sociedad de una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable a una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable (la "Transformación"), quedando con un capital mínimo fijo de \$50,000.00 (cincuenta mil 00/100) pesos moneda nacional, y un capital variable ilimitado.

Para los efectos de los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de que la Sociedad cuenta con el consentimiento y aprobación de todos sus acreedores, la Transformación surtirá efectos al momento de la inscripción de la escritura pública que formalice las Resoluciones ante el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad. De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el balance general de la Sociedad al 28 de febrero de 2007.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de abril de 2007.

Delegado Especial

de las Resoluciones Adoptadas por Unanimidad

Fuera de Asamblea por los Socios

de UmbralCapital, S. de R.L. de C.V.

Fernando Lelo de Larrea y de Haro

Rúbrica.

(R.- 247196)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Dirección General de Inversión Extranjera

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Of. No. 315.07.D.G.I.E. 4301

Exp. 90938-C

Reg. 5478

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.
 C. Alfredo Chávez Goyeneche
 Representante Legal

DB Mexican Franchising, LLC.
Presente.

Me refiero a su escrito recibido el 9 de febrero de 2007, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a DB MEXICAN FRANCHISING, LLC., sociedad constituida de conformidad con las leyes de Delaware, Estados Unidos de América, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, cuyo objeto consistiría en la operación y otorgamiento de licencias de franquicias de Dunkin' Donuts y Baskin Robbins.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a DB MEXICAN FRANCHISING, LLC., para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido que la sociedad aludida se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, tenga que ser realizada necesariamente por una persona física o moral mexicana.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Asimismo, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y Sexto Transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Esta autorización se emite sin perjuicio de las autorizaciones y/o permisos, o de cualesquier obligaciones, que llegasen a ser necesarios o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones vigentes en el territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier producto y/o servicio que DB MEXICAN FRANCHISING, LLC. pretenda importar, comercializar y/o prestar en México.

Cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Por último, se solicita que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, DB MEXICAN FRANCHISING, LLC., informe a esta DGIE (i) el domicilio en México que, para efectos legales, será utilizado por la sociedad autorizada, y (ii) el o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la sociedad aludida en territorio nacional.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 2 de marzo de 2007.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la
Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Ericka Marcela López Vargas

Rúbrica.

(R.- 247168)

UMBRALCAPITAL, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA

5,000.00

BANCOS

10,891,975.72

BANCOS OPERATIVAS

277,350.43

INVERSIONES CTAS. OPERATIVAS

0.00

INVERSIONES EN VALORES

82,090,789.19

INVERSIONES EN ACCIONES	2,999.00
CLIENTES	23,922,770.12
ANTICIPOS A PROVEEDORES	76,321.44
PROYECTOS EN DESARROLLO	0.00
ALMACEN	0.00
DEUDORES DIVERSOS	7,254,520.36
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	115,000.04
DOCUMENTOS POR COBRAR	9,275,006.00
IVA POR ACREDITAR	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	133,911,732.30
ACTIVO NO CIRCULANTE	
TERRENOS	355,219,930.20
EDIFICIOS	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	448,695.65
EQUIPO DE COMPUTO	775,148.24
EQUIPO DE OFICINA	1,590,376.19
EQUIPO DE OFICINA	0.00
DEPRECIACION DE EDIFICIOS	0.00
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFNA.	-142,231.90
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	-143,043.58
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	-384,688.23
REVALUACION ACTIVO FIJO	8,576,248.19
REV DEP ACUMULADA	-16,606.83
IMPUESTOS DIFERIDOS	46,696,690.82
PAGOS ANTICIPADOS	385,095.85
DEPOSITOS EN GARANTIA	41,749.00
GASTOS DE ORGANIZACION	121,059.00
GASTOS DE INSTALACION	1,087,724.71
REV ACTIVO DIFERIDO	150,108.06
AMORTIZACION DE GASTOS DE ORG. E INST.	-255,814.72
REV AMORT ACUMULADA	-8,957.01
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	414,141,483.64
TOTAL DE ACTIVO	548,053,215.94

UMBRALCAPITAL, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	0.00
INVERSIONES POR PAGAR	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	1,702,545.21
TERRENOS	-0.50
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
RETENCIONES A EMPLEADOS	18,589.18
APORTACIONES PATRONALES	12,067.11
BONOS LARGO PLAZO	1,544,872.00
IMPUESTOS POR PAGAR	307,574.68
IMPUESTOS DIFERIDOS	0.00
CONTRAGARANTIAS FEE-ADMN.	35,137,122.00
PRECIO DIFERENCIAL	247,755.33
CONTRAGARANTIAS ADICIONALES	10,451,092.37
IVA POR PAGAR	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	0.00
ACREEDORES TERRENOS	46,723,885.28
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	96,145,502.66
PASIVO LARGO PLAZO	
CREDITOS HIPOTECARIOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	0.00
TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO	0.00
CAPITAL	

CAPITAL SOCIAL	349,018,947.08
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	95,395,784.94
RESERVA LEGAL	0.00
RESERVA PARA REINVERSION	0.00
SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE ACT. FIJO	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-29,996,976.39
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-12,944,661.36
ACTUALIZACION DE REA	-1,214,449.82
CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO	-263,001.85
ACTUALIZACION DEL CAPITAL	12,576,067.17
RESULTADO DEL EJERCICIO	39,336,003.51
TOTAL DE CAPITAL	451,907,713.28
TOTAL DE ACTIVO	548,053,215.94

México, D.F., a 25 de abril de 2007.
 Delegado Especial
 de las Resoluciones Adoptadas por Unanimidad
 Fuera de Asamblea por los Socios de
 UmbralCapital, S. de R.L. de C.V.
Fernando Lelo de Larrea y de Haro
 Rúbrica.

(R.- 247195)

TENINVER, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Teninver, S.A. de C.V., celebrada el 20 de diciembre de 2006, se redujo su capital variable en la cantidad de \$369'963,217.00 M.N., por reembolso a la accionista Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., del capital representado por 4'616,260 acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, integrantes de la Serie "B", que fueron canceladas, de conformidad con los estados financieros aprobados.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2006.
 Delegado Especial
Mario Jesús Flores Escobar
 Rúbrica.

(R.- 246679)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de abril aplicable en mayo de 2007, ha sido determinada en 7.45% anual.

México, D.F., a 27 de abril de 2007.
 Nacional Financiera, S.N.C.

Subdirector de Estrategias de Tesorería

Mario Govea Soria

Rúbrica.

Subdirector Jurídico de lo Contencioso

Javier Nava Tello

Rúbrica.

(R.- 247175)

INTERNATIONAL HEALTH INSURANCE DANMARK**MEXICO, S.A. Y AMEDEX, S.A. DE C.V.**

AVISO DE REVOCACION DE ACUERDO DE FUSION

El 22 y 25 de junio de 2006, respectivamente Amedex, S.A. de C.V. e International Health Insurance Danmark México, S.A. acordaron fusionarse. El aviso de fusión, junto con el balance de ambas sociedades fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de diciembre de 2006. El 31 de enero de 2007,

antes de ser iniciado el proceso de fusión, ambas sociedades decidieron revocar el acuerdo que aprobó la fusión y como consecuencia dejaron sin efectos el acuerdo de manera retroactiva al 1 de enero de 2007.

18 de abril de 2007.

Delegado Especial

Lic. Aldo José Ocampo Castañares

Rúbrica.

(R.- 247178)

ALMACENADORA TRANSUNISA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DE 2007
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE MARZO DE 2007
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		65
INVERSIONES EN VALORES		115
Títulos para negociar	<u>115</u>	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		2,033
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		15,327
OTROS ACTIVOS		<u>19,910</u>
TOTAL DE ACTIVO		<u>37,451</u>
PASIVO Y CAPITAL		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR Y PTU por pagar	3,602	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>7,702</u>	<u>11,304</u>
TOTAL DE PASIVO		<u>11,304</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital contribuido		
Capital social	<u>62,468</u>	62,468
Capital ganado		
Reserva de capital	442	
Resultado de ejercicios anteriores	-27,701	
Exceso o insuficiencia en la actualización	-8,360	
Resultado neto	<u>-703</u>	-36,321
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>26,147</u>
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>37,451</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de bienes		13,383
Otras cuentas de registro		8,229

El saldo histórico del capital social al 31 de marzo de 2007 es de 17,306 miles de pesos.

El presente balance general se formuló, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la organización auxiliar hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de contabilidad fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Expedido el 25 de abril de 2007.

Director General	Comisario	Contadora
Rudolf Hess de la Vega	L.R.I. Carlos Machinena de la Mora	L.C. Laura Cruz Velázquez
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 247199)

ALMACENADORA TRANSUNISA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2007
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE MARZO 2007
(cifras en miles de pesos)

Ingresos por servicios	2,015
Ingresos por intereses	1
Gastos por maniobras	0
Gastos por intereses	0

Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	-26	
MARGEN FINANCIERO		1,990
Estimación preventiva para riesgos crediticios		0
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		1,990
Comisiones y tarifas cobradas		
Comisiones y tarifas pagadas	3	
Resultado por intermediación		-3
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		1,987
Gastos de administración		-1,179
RESULTADO DE LA OPERACION		808
Otros productos	610	
Otros gastos	2,120	-1,510
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU		-702
ISR y PTU causados		
ISR y PTU diferidos	0	0
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		-702
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		
RESULTADO POR OPERACIONES DISCONTINUADAS		-702
Operaciones discontinuas		
RESULTADO NETO		-702

El presente estado de resultados se formuló, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Expedido el 25 de abril de 2007.

Director General
Rudolf Hess de la Vega
Rúbrica.

Comisario
L.R.I. Carlos Machinena de la Mora
Rúbrica.

Contadora
L.C. Laura Cruz Velázquez
Rúbrica.

(R.- 247198)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Servicio Geológico Mexicano

CONVOCATORIA MULTIPLE PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS TERRESTRES
LICITACIONES PUBLICAS No. BM 03/07, BM 04/07 Y BM 05/07

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales, y en las Bases Generales a las que se sujetará el titular del Servicio Geológico Mexicano en materia de bienes muebles, el Servicio Geológico Mexicano convoca a los interesados en adquirir los lotes de vehículos terrestres que a continuación se

indican, mismos que se encuentran en las instalaciones del Servicio Geológico Mexicano ubicadas en los domicilios que se señalan en bases.

No. LOTES	CONCEPTO	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL PARA VENTA
-----------	----------	-----------------------------	------------------------

LICITACION PUBLICA No. BM 03/07 OFICINAS CENTRALES, PACHUCA, HGO.

216 A 225/06 Y 002 A 012/07	VEHICULOS TERRESTRES DIFERENTES MARCAS Y MODELOS	22 VEHICULOS	\$752,000.00
-----------------------------------	---	--------------	--------------

LICITACION PUBLICA No. BM 04/07 SUBGERENCIA REGIONAL HERMOSILLO.

122 A 125/06 127 A 138/06 Y 17/07	VEHICULOS TERRESTRES DIFERENTES MARCAS Y MODELOS	16 VEHICULOS	\$586,876.00
---	---	--------------	--------------

LICITACION PUBLICA No. BM 05/07 SUBGERENCIA REGIONAL CHIHUAHUA
Y CENTRO EXPERIMENTAL CHIHUAHUA

139/06 A 153/06 Y 226/06	VEHICULOS TERRESTRES DIFERENTES MARCAS Y MODELOS	16 VEHICULOS	\$545,061.00
--------------------------------	---	--------------	--------------

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, en el mismo periodo para entrega de bases, previa cita, en los domicilios del Servicio Geológico Mexicano señalados en las bases correspondientes a cada una de las licitaciones convocadas.

La venta se realizará por lote y el valor unitario está detallado en cada una de las bases publicadas en la página de Internet del organismo: <http://www.coremisgm.gob.mx> y en las oficinas del Servicio Geológico Mexicano.

La fecha de inicio de difusión de la presente convocatoria será a partir del 30 de abril de 2007.

Los eventos se realizarán conforme al siguiente calendario:

LICITACION PUBLICA BM 03/07: las bases están a disposición de los interesados del 30 de abril al 16 de mayo de 2007, la fecha para la inscripción de los interesados, habiendo adquirido las bases será el día 17 de mayo de 2007 y el acto de apertura de ofertas se celebrará el 17 de mayo de 2007 a las 9:30 horas, en el domicilio de las oficinas centrales del organismo en Pachuca, Hgo., señalado en bases.

LICITACION PUBLICA BM 04/07: las bases están a disposición de los interesados del 30 de abril al 21 de mayo de 2007, la fecha para la inscripción de los interesados, habiendo adquirido las bases será el día 22 de mayo de 2007 y el acto de apertura de ofertas se celebrará el 22 de mayo de 2007 a las 8:30 horas, en el domicilio de la Subgerencia Regional Hermosillo señalado en bases.

LICITACION PUBLICA BM 05/07: las bases están a disposición de los interesados del 30 de abril al 23 de mayo de 2007, la fecha para la inscripción de los interesados, habiendo adquirido las bases será el día 24 de mayo de 2007 y el acto de apertura de ofertas se celebrará el 24 de mayo de 2007 a las 9:30 horas, en el domicilio de la Subgerencia Regional Chihuahua señalado en bases.

El precio mínimo de venta no considera el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los postores deberán considerarlo por separado en la oferta que presenten.

El depósito de garantía para sostenimiento de oferta se constituirá con el importe de 10% del valor mínimo de venta, conforme a lo establecido en bases.

En caso de declararse desierta la licitación total o parcialmente, enseguida se procederá a la subasta de los vehículos no adjudicados, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de venta utilizado en la primera licitación y, en su caso, en segunda almoneda, un 10% menos a la postura legal establecida en primera almoneda.

El plazo máximo para retirar los vehículos adjudicados motivo de las presentes licitaciones será de 10 días hábiles a partir de la fecha de pago correspondiente.

Las presentes bases tienen un costo de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que podrá ser cubierto en efectivo o con cheque de caja a favor del Servicio Geológico Mexicano, o depositado a la cuenta del organismo en el banco HSBC, sucursal 1199, cuenta 4002142974.

Atentamente

Pachuca, Hgo., a 30 de abril de 2007.
El Director de Administración y Finanzas
C.P. Miguel Angel Ramírez G.
Rúbrica.

(R.- 247083)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Puertos de México
Tuxpan, Veracruz
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/TUX/01/07

**CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO
Y EXPLOTACION DE UNA SUPERFICIE FEDERAL TERRESTRE EN EL PUERTO DE TUXPAN,
VERACRUZ, PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, USO, APROVECHAMIENTO,
OPERACION Y EXPLOTACION DE UNA INSTALACION PORTUARIA PARA LA RECEPCION,
MANEJO Y ALMACENAJE DE FLUIDOS**

Con vista en los objetivos de reestructuración y modernización del recinto portuario de Tuxpan, Veracruz (en adelante el PUERTO); de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción I, 20, 27, 51, 53, 54, 56, y demás aplicables de la Ley de Puertos; 4o. de la Ley de Inversión Extranjera; 6o., 7o., 72, 73 y 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; y en las demás normas aplicables; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la API), conforme al título de concesión que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración integral del PUERTO (en adelante la CONCESION), con base en el artículo 54 de la Ley de Puertos, así como en las resoluciones adoptadas por su Consejo de Administración:

CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el concurso público nacional API/TUX/INST/01/07 (en adelante el CONCURSO), que cuenten con un capital contable o patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, relativa al conjunto que se describe en la sección 1 siguiente (en adelante el CONJUNTO).

Con sujeción a lo que se establece en las secciones 7 y 8 de esta convocatoria, podrán concurrir al CONCURSO cualesquiera interesados de nacionalidad mexicana o extranjera, en el entendido de que, si el ganador del mismo es persona moral extranjera, persona física en general, o grupo, deberá acreditar que ha cedido, en forma irrevocable, en favor de una sociedad mercantil mexicana (en la que podrá participar capital extranjero hasta en un 100% en los términos de la Ley de Inversión Extranjera) los derechos y obligaciones de que sea titular como ganador y adjudicatario del CONCURSO, entre ellos el derecho de celebrar el contrato, objeto del CONCURSO.

La sociedad mercantil mexicana signataria del CONTRATO deberá estar conformada por las mismas personas que obtuvieron la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia. Dicha sociedad mercantil mexicana deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables y a las que el ganador y adjudicatario del CONCURSO hubiese manifestado en el pliego de requisitos (en adelante el PLIEGO DE REQUISITOS), que es el documento que señala los requisitos que deberán satisfacer los interesados en el CONCURSO y que servirá a la API para otorgar, en su caso, la calificación admisorio a las siguientes etapas del CONCURSO.

DEFINICIONES

Para los efectos de la presente convocatoria, y en adición a las definiciones que en el texto de la misma se contienen, se entenderá por: BASES, el documento que establece, entre otros, las reglas, condiciones, especificaciones y procedimientos que los interesados y participantes deberán seguir durante el desarrollo del CONCURSO; los requisitos y formatos de las proposiciones; las causales de desechamiento de propuestas, o de descalificación, o de revocación y sus consecuencias; la forma, términos y montos bajo los cuales los participantes deberán garantizar a la API la seriedad de su participación en el CONCURSO, y el correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato que, con motivo de la realización del CONCURSO, en su caso se adjudique, y que deberá otorgar la signataria de dicho contrato; y PROSPECTO DESCRIPTIVO, el documento técnico que proporcionará la API a quienes resulten calificados y se inscriban en el CONCURSO, y que describe en forma detallada, entre otros aspectos, la infraestructura portuaria, facilidades y limitaciones del PUERTO, la ubicación, colindancias, usos y restricciones, de la superficie federal terrestre en la que se establecerá la instalación objeto del CONCURSO, así como la forma de operación, sus posibles usos y restricciones, la información relativa a las áreas de uso común en las que podrá establecerse tubería o ductos de la instalación al antemuelle del PUERTO; y los montos de la cuota fija y la cuota lineal de la contraprestación, a que se refieren las fracciones ii) y iii) del numeral 1.3.3 de esta convocatoria.

1. Objeto del CONCURSO.

1.1. Es objeto del CONCURSO, la adjudicación de un CONJUNTO, que se integra por los derechos y obligaciones que a continuación se señalan, por lo que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan

únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos u obligaciones de que se integra. El CONJUNTO está constituido por:

La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos, derivado de la CONCESION (en adelante el CONTRATO), para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie federal terrestre de 6,000.00 metros cuadrados, localizada en la parte centro del PUERTO, con las características, servicios, usos y restricciones que se indiquen en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, para el uso, aprovechamiento y explotación de una instalación portuaria especializada para la recepción, manejo y almacenaje de fluidos, excepto petróleo (en lo sucesivo la INSTALACION), de uso público, así como la prestación, dentro de la misma, de los servicios a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la Ley de Puertos, y que consisten en las maniobras para la transferencia de bienes o mercancías, tales como la carga, descarga almacenaje y acarreo de fluidos, conforme se indique en las BASES. El CONTRATO tendrá una vigencia inicial de 20 (veinte) años, con posibilidad de prórroga de hasta 16 (dieciséis) años más.

1.2. El derecho de la signataria del CONTRATO, de establecer, usar, aprovechar y explotar la INSTALACION, sin más limitaciones que las establecidas en esta convocatoria, en las disposiciones legales correspondientes, en el CONTRATO, en las reglas de operación del PUERTO y en las normas oficiales mexicanas; en el entendido de que, al término del CONTRATO, los bienes, instalaciones y obras que se construyan o instalen en forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la API.

1.3. La obligación de la signataria del CONTRATO de:

1.3.1. Realizar, por su cuenta y a su costo, los estudios técnicos necesarios previos para la construcción de las obras que requiera la INSTALACION, para el manejo de fluidos, propuesto por el ganador y adjudicatario del CONCURSO, y obtener el estudio de impacto ambiental emitido por la autoridad competente;

1.3.2. Equipar, mantener, conservar y asegurar la INSTALACION durante la vigencia del CONTRATO; y

1.3.3. Pagar a la API una contraprestación que, con sujeción a lo que se establezca en las BASES, en el PROSPECTO DESCRIPTIVO y en el CONTRATO, estará integrada por:

i) Un pago inicial en pesos, más el IVA correspondiente, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez, a la fecha de la firma del CONTRATO, por la cantidad que hubiere ofrecido en su propuesta económica, la signataria del CONTRATO;

ii) Una cuota en pesos, más el IVA correspondiente, pagadera por mensualidad anticipada, sujeta a actualización, que se cubrirá durante la vigencia del CONTRATO, por el uso, aprovechamiento y explotación de cada metro cuadrado del área por ceder, que efectivamente se entregue a la signataria del CONTRATO; y

iii) Una cuota en pesos, más el IVA correspondiente, pagadera por mensualidad anticipada, sujeta a actualización, que se cubrirá durante la vigencia del CONTRATO, por cada metro lineal que se utilice para el establecimiento de la tubería o ductos, de la INSTALACION al antemuelle del PUERTO, por el derecho de vía.

1.4. Manejo de mercancías de comercio exterior. En el caso de que la signataria del CONTRATO pretenda proporcionar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, deberá solicitar y obtener, en forma particular, la autorización necesaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Ley Aduanera, en su reglamento y en las reglas de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior y en las demás disposiciones que se encuentren vigentes.

2. Coordinación y procedimiento del CONCURSO. Con el propósito de coordinar y atender los asuntos inherentes al CONCURSO, los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO, deberán dirigirse a la API, a la atención de su Director General, Ing. Gilberto Luis Tovar Correa, al domicilio que se indica en la sección 3 siguiente.

El procedimiento del CONCURSO se integra por las fases de: venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS, calificación de interesados a las siguientes etapas; inscripción y participación; presentación de proposiciones y fallo del CONCURSO, conforme al calendario de actividades que se insertará en las BASES.

3. Venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS. Las BASES podrán ser adquiridas por los interesados desde la publicación de esta convocatoria y a más tardar a las 17:30 horas del 14 de mayo de 2007, en Carretera a la Barra Norte kilómetro 6.5, Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, código postal 92800, a la atención del Director General de la API, teléfonos 01 (783) 102 30 30, extensión 3037, y fax 102 30 55 (en lo sucesivo el DOMICILIO OFICIAL), previa entrega de una manifestación escrita de su interés o solicitud, en original y una copia, debidamente firmadas, en la que deberán indicar los datos generales del interesado o grupo de ellos que formulan la manifestación, su domicilio, teléfonos, la actividad preponderante a la que se dedican, y las razones por las cuales están interesados en participar en el CONCURSO. Con las BASES se entrega el PLIEGO DE REQUISITOS, mismo que, con la información y documentos que en él se solicitan,

deberá entregarse a la API, en el DOMICILIO OFICIAL, de 9:00 a 14:00 horas, entre el 28 de mayo de 2007, y a más tardar a las 14:00 horas del 29 de mayo de 2007. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y a un representante legal en la República Mexicana para los efectos anteriores.

Las BASES tendrán un costo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100) M.N., más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, que se cubrirá mediante un cheque certificado o de caja en favor de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., librado contra una institución de crédito mexicana, debidamente autorizada. Este pago no será reembolsable en caso alguno ni se tomará a cuenta de ningún otro pago.

4. Participación. Únicamente podrán participar en las siguientes etapas del CONCURSO los interesados que hubieran adquirido las BASES, resultaran calificados y se hubieran inscrito en el mismo, conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y en las BASES.

5. Presentación de proposiciones. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas del CONCURSO, se llevarán al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 7 y el 28 de agosto de 2007, respectivamente, en la forma y con sujeción a lo que se señale en las BASES. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

6. Fallo. La API, para emitir el fallo del CONCURSO, elaborará un dictamen en el que se considerará:
a) la capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requeridas conforme al PLIEGO DE REQUISITOS, para asegurar la mejor calidad de construcción de las obras y operación de la INSTALACION;
b) el plan operativo y de negocios que, en los términos de las BASES, cada uno de los participantes presente en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el desarrollo de la INSTALACION y con la mejor calidad de los servicios; **c)** los demás criterios que se establezcan en las BASES; y **d)** la propuesta o propuestas económicas que se presenten, que se considerarán solventes si resultan superiores al valor técnico de referencia, como se establezca en las BASES.

Si, una vez considerados los criterios referidos en el párrafo anterior, dos o más participantes satisfacen los requisitos señalados, el ganador del CONCURSO será aquel que en su propuesta económica ofrezca a la API, el monto más alto por concepto del pago inicial de la contraprestación que se indica en la fracción i) del numeral 1.3.3 de esta convocatoria, y ofrezca a la API las mejores condiciones para el desarrollo del Puerto, como se detalle en las BASES, siempre que la oferta resulte superior al valor técnico de referencia a que se alude en el párrafo anterior.

El acto de fallo del CONCURSO se llevará al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, a más tardar el 4 de septiembre de 2007, conforme se indique en las BASES.

7. Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. Tanto los participantes en el CONCURSO como la signataria del CONTRATO deberán solicitar y obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, en los términos que se indiquen en las BASES, y sujetarse a las condiciones que, en su caso, establezca dicha autoridad.

8. Restricciones de participación y adjudicación. En las BASES se establecerán las restricciones de participación y/o de adjudicación del CONCURSO, entre ellas, las relativas a que no podrán participar las personas que por disposición de las leyes aplicables se encuentren impedidas para ello. Tampoco podrán hacerlo quienes operen una terminal o una instalación para el manejo de fluidos en el PUERTO, ni sus filiales o subsidiarias de éstas.

9. Disposiciones generales. La API se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO en caso de que la o las propuestas no le resulten aceptables, en los términos que se consignan en las BASES.

La API podrá, hasta con siete (7) días naturales, de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el PLIEGO DE REQUISITOS, en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO.

Atentamente

Tuxpan, Ver., a 30 de abril de 2007.

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

El Director General

Ing. Gilberto Luis Tovar Correa

Rúbrica.

(R.- 247039)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos

**Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-MP-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
295/07	V.W. Sedán 2001	\$37,900.00 M.N.	C.P. Morelos Coatzacoalcos, Ver. 2	15 días hábiles
296/07	V.W. Sedán 2001	\$36,700.00 M.N.	C.P. Morelos Coatzacoalcos, Ver. 2	15 días hábiles
297/07	Dodge pick up 1993	\$9,700.00 M.N.	Cosoleacaque, Ver. 1	15 días hábiles
298/07	Chevrolet pick up 1995	\$75,400.00 M.N.	C.P. Pajaritos Coatzacoalcos, Ver. 6	15 días hábiles
299/07	Chevrolet pick up 1995	\$23,200.00 M.N.	C.P. Escolín Poza Rica, Ver. 2	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 30 de abril al 21 de mayo, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 22 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 30 de abril de 2007.
El Gerente de Normatividad Patrimonial
Mtro. Orlando A. García Viesca
Rúbrica.

(R.- 247169)

**Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración**

de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
286/07	Dodge caseta 1988 Ford chasis cabina 1994 Dodge chasis cabina 1996 (2)	\$81,900.00 M.N.	Estación Juárez, Chis. 4	15 días hábiles
287/07	Fruehauf góndola semirremolque sin modelo	\$29,900.00 M.N.	Dos Bocas, Tab. 1	15 días hábiles
288/07	Chevrolet pick up 1998 (2) Ford pick up XL 1997 (3) V.W. sedán Unificado 1998 (2) Ford pick up 1992	\$125,500.00 M.N.	Agua Dulce, Ver. 8	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 30 de abril al 18 de mayo en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 21 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 30 de abril de 2007.
 El Gerente de Normatividad Patrimonial
Mtro. Orlando A. García Viesca
 Rúbrica.

(R.- 247172)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
313/07	Chevrolet pick up 1998	\$48,800.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 1	15 días hábiles
314/07	Chevrolet pick up 1998	\$48,800.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 1	15 días hábiles
315/07	Chevrolet pick up 1998	\$48,800.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 1	15 días hábiles
316/07	Chevrolet pick up 1998	\$48,800.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 1	15 días hábiles
317/07	Chevrolet pick up 1998	\$48,800.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 1	15 días hábiles
318/07	Chevrolet pick up 1998	\$48,800.00 M.N.	Huimanguillo, Tab. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 30 de abril al 17 de mayo en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el día 18 de mayo de 2007 a las 9:30 horas, en la sala Reforma del Centro Administrativo Región Sur, avenida Sitio Grande 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, Villahermosa, Tab. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 30 de abril de 2007.
 El Gerente de Normatividad Patrimonial
Mtro. Orlando García Viesca
 Rúbrica.

(R.- 247174)

Pemex Petroquímica

**Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que en seguida se enlistan, localizados en el almacén de Petroquímica Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.

Licitación SUCAP-MP/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
293/07	Tubería de acero	55.759 Tons. Aprox.	\$497,200.00 M.N.	20 días hábiles
294/07	Tela metálica, varilla redonda desnuda, barra redonda, tubería de línea de: acero negro, acero inoxidable, titanio plano, aluminio, asbesto cemento, polvo para metalizar y para revestimiento, alambre para metalizar	1.686 Tons. Aprox.	\$31,400.00 M.N.	20 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 30 de abril al 16 de mayo de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 17 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas deberán estar referidas a una o a ambas licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 30 de abril de 2007.
El Gerente de Normatividad Patrimonial
Mtro. Orlando A. García Viesca
Rúbrica.

(R.- 247176)

GRUPO TMM, S.A.B.

OPINION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo de Administración y a los accionistas

Hemos examinado los estados financieros consolidados de GRUPO TMM, S.A.B. y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS ("Grupo TMM o la Compañía"), que incluyen los balances generales consolidados al 31 de diciembre de 2005 y 2006, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en la inversión de los accionistas y de flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, expresados en miles de dólares americanos, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas explicativas que se acompañan. Los estados financieros de algunas subsidiarias cuyos activos e ingresos representan, al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2006, el 2% y el 8% respectivamente, de los totales consolidados, fueron examinados por otros auditores, y nuestra opinión como se expresa más adelante, en tanto se refiere a dichas subsidiarias, se basa únicamente en el dictamen de los otros auditores.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno que permita una preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros mencionados con base en nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planeemos y efectuamos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores importantes.

Una auditoría incluye la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre las cifras y revelaciones de los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en los estados financieros, ya sean debidos a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la Compañía, con objeto de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Asimismo, una auditoría incluye la evaluación de la razonabilidad de las políticas contables utilizadas, de las estimaciones contables hechas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada, y proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Asunto relevante

Como se indica en la nota 4 a los estados financieros consolidados que se acompañan, éstos están preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera y se expresan en miles de dólares americanos, moneda en la que preponderantemente Grupo TMM efectúa sus operaciones y en la que una porción significativa de sus activos y pasivos se encuentran denominados. Esta base de preparación fue aprobada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Asimismo en dicha nota, se indican las políticas de contabilidad más significativas utilizadas por Grupo TMM y que derivan de las Normas Internacionales de Información Financiera, así como en las principales diferencias entre estas Normas y las Normas Mexicanas de Información Financiera.

Opinión

En nuestra opinión, basada en nuestras auditorías y en el dictamen de los otros auditores, al que hace referencia el primer párrafo anterior, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Grupo TMM, S.A.B. y Compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 2005 y 2006, y los resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones en la inversión consolidada de los accionistas y sus flujos de efectivo consolidados por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

El balance general consolidado al 31 de diciembre de 2005 y 2006 y sus correspondientes estados consolidados de resultados, de variaciones en la inversión de los accionistas y de flujos de efectivo, incluyen

información financiera complementaria consolidada expresada en miles de pesos mexicanos, obtenida de la conversión de los dólares americanos presentados en dichos estados financieros básicos, siguiendo el procedimiento aprobado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que se describe en la nota 4.

En nuestra opinión, la información financiera complementaria mencionada anteriormente fue determinada razonablemente conforme a las bases que sirvieron para su preparación.

Los estados financieros consolidados al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2004, que excepto por el balance general a esa fecha, se presentan únicamente para efectos comparativos, fueron examinados por otro auditor independiente quien emitió su opinión sin salvedades con fecha 2 de agosto de 2005, e incluyó dos párrafos de énfasis, uno referido a la incertidumbre sobre la continuidad de la Compañía como negocio en marcha, y el otro, sobre el evento de reestructuración de la totalidad de la deuda después de haber incurrido en incumplimiento de sus obligaciones.

México, D.F., a 6 de abril de 2007.

Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C.

C.P.C. Jorge A. Numata G.

Rúbrica.

GRUPO TMM, S.A.B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2006
(cifras expresadas en miles de dólares (\$) y miles de pesos (Ps))

	2005	2006	
	(Dólares)	(Dólares)	(Pesos)
Activo			
Circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$52,921	\$21,706	Ps 234,677
Efectivo restringido (Nota 13 y 14)	347,888	16,960	183,365
Cuentas por cobrar-Neto de reserva para cuentas incobrables de \$1,412 en 2005 y \$3,533 en 2006	43,267	40,599	438,940
Partes relacionadas (Nota 16)	11	62	670
Impuestos por recuperar (Nota 5)	9,428	10,563	114,203
Cuenta por Cobrar a KCS (Nota 2 y 25)		51,113	552,613
Otras cuentas por cobrar-Neto (Nota 6)	10,176	17,801	192,458
Materiales y accesorios	4,073	5,457	58,999
Otros activos circulantes (Nota 7)	<u>3,222</u>	<u>4,425</u>	<u>47,841</u>
Suma el activo circulante	<u>470,986</u>	<u>168,686</u>	<u>1,823,766</u>
Cuenta por Cobrar a KCS (Nota 2)	48,763	40,000	432,464
Derechos de concesión-Neto (Nota 8)	4,441	3,952	42,727
Propiedades, maquinaria y equipo-Neto (Nota 9)	165,817	282,811	3,057,639
Gastos por anticipado (Nota 10)	3,156	3,473	37,549
Inversión en asociadas (Nota 11)	7,386	3,882	41,971
Activos intangibles (Nota 12)	9,021	19,819	214,275
Impuesto Sobre la Renta diferido (Nota 21)	<u>83,556</u>	<u>112,833</u>	<u>1,219,905</u>
Total de activo	<u>\$793,126</u>	<u>\$635,456</u>	<u>Ps 6,870,296</u>
Pasivo e Inversión de los Accionistas			
Pasivo a corto plazo			
Porción a corto plazo de la deuda a largo plazo (Nota 13)	\$35,546	\$27,555	Ps 297,914
Proveedores	22,755	20,422	220,794
Cuentas por pagar y gastos acumulados (Nota 17)	47,686	37,840	409,111
Obligaciones por venta de cartera (Nota 14)	<u>-</u>	<u>16,727</u>	<u>180,846</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>105,987</u>	<u>102,544</u>	<u>1,108,665</u>
Deuda a largo plazo (Nota 13)	524,763	141,401	1,528,771
Dividendos por pagar	9,803	9,803	105,986
Reserva para pensiones y primas de antigüedad (Nota 23)	10,284	7,391	79,909
Obligaciones por venta de cartera (Nota 14)	-	172,617	1,866,266

Otros pasivos a largo plazo (Nota 18)	<u>5,543</u>	<u>10,356</u>	<u>111,965</u>
Suma el pasivo a largo plazo	<u>550,393</u>	<u>341,568</u>	<u>3,692,897</u>
Suma el pasivo	<u>656,380</u>	<u>444,112</u>	<u>4,801,562</u>
Inversión de los accionistas (Nota 19)			
Capital social, 56,963,137 acciones autorizadas y emitidas	121,158	121,158	700,000
Reserva legal	4,172	12,738	164,279
Utilidades (pérdidas) acumuladas	4,754	62,174	555,422
Prima en obligaciones convertibles	5,528	5,528	54,979
Resultado acumulado inicial por conversión	(17,757)	(17,757)	-
Resultado por conversión (Nota 4)	<u>1,422</u>	<u>(1,173)</u>	<u>500,253</u>
	119,277	182,668	1974,933
Interés minoritario (Nota 4r)	<u>17,469</u>	<u>8,676</u>	<u>93,801</u>
Suma de la inversión de los accionistas	<u>136,746</u>	<u>191,344</u>	<u>2,068,734</u>
Total de pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$793,126</u>	<u>\$635,456</u>	<u>Ps 6,870,296</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

GRUPO TMM, S.A.B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, 2005 Y 2006

(cifras expresadas en miles de dólares (\$) y miles de pesos (Ps), excepto resultados por acción)

	2004	2005	2006	
	(Dólares)	(Dólares)	(Dólares)	(Pesos)
Ingresos por transportación	\$251,001	\$306,599	\$248,148	Ps 2,682,877
Costos y gastos				
Sueldos, salarios y beneficios a empleados	69,288	75,575	68,306	738,497
Arrendamientos y otras rentas	84,656	101,689	63,368	685,110
Servicios contratados	55,582	79,655	53,661	580,161
Combustible, materiales y accesorios	14,955	15,485	21,204	229,249
Otros costos y gastos	12,839	16,809	13,943	150,746
Depreciación y amortización	<u>10,261</u>	<u>12,668</u>	<u>16,532</u>	<u>178,738</u>
	<u>247,581</u>	<u>301,881</u>	<u>237,014</u>	<u>2,562,501</u>
Utilidad de transportación	<u>3,420</u>	<u>4,718</u>	<u>11,134</u>	<u>120,376</u>
Otros ingresos (gastos)-Neto (Nota 20)	<u>16,232</u>	<u>(1,022)</u>	<u>(2,804)</u>	<u>(30,316)</u>
Utilidad de operación	<u>19,652</u>	<u>3,696</u>	<u>8,330</u>	<u>90,060</u>
Intereses a favor	1,541	5,159	4,604	49,776
Intereses a cargo	89,317	96,037	60,036	649,085
Utilidad (Pérdida) en cambios-Neto	<u>2,465</u>	<u>1,290</u>	<u>(396)</u>	<u>(4,281)</u>
Costo integral de financiamiento	<u>(85,311)</u>	<u>(89,588)</u>	<u>(55,828)</u>	<u>(603,590)</u>
Pérdida antes de impuestos	<u>(65,659)</u>	<u>(85,892)</u>	<u>(47,498)</u>	<u>(513,530)</u>
(Provisión) beneficio por				
Impuesto Sobre la Renta (Nota 21)	<u>(43,703)</u>	<u>62,021</u>	<u>27,815</u>	<u>300,725</u>
Pérdida antes de operaciones en discontinuación del año	<u>(109,362)</u>	<u>(23,871)</u>	<u>(19,683)</u>	<u>(212,805)</u>
Utilidad por operaciones en discontinuación del año	<u>9,470</u>	<u>199,363</u>	<u>90,100</u>	<u>974,125</u>
(Pérdida) utilidad neta del año	<u>\$(99,892)</u>	<u>\$175,492</u>	<u>\$70,417</u>	<u>Ps 761,320</u>
Atribuible a				
Interés minoritario	<u>2,655</u>	<u>4,188</u>	<u>509</u>	<u>5,503</u>
Los Accionistas de Grupo TMM, S.A.B.	<u>\$(102,547)</u>	<u>\$171,304</u>	<u>\$69,908</u>	<u>Ps 755,817</u>
Pérdida por operaciones continuas del año por acción (Nota 24)	<u>\$(1,920)</u>	<u>\$(0,419)</u>	<u>\$(0,346)</u>	<u>Ps (3,736)</u>
Utilidad por operaciones en discontinuación del año por acción (Nota 24)	<u>\$0,166</u>	<u>\$3,500</u>	<u>\$1,582</u>	<u>Ps 17,101</u>
(Pérdida) utilidad neta del año por acción (Nota 24)	<u>\$(1,800)</u>	<u>\$3,007</u>	<u>\$1,227</u>	<u>Ps 13,269</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación del periodo	<u>56,963</u>	<u>56,963</u>	<u>56,963</u>	<u>56,963</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

GRUPO TMM, S.A.B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, 2005 Y 2006
(cifras expresadas en miles de dólares (\$) y miles de pesos (Ps), excepto número de acciones)

	Número de acciones comunes en circulación	Capital social	Reserva legal	(Pérdidas) Utilidades acumuladas	Prima en obligaciones convertibles	Resultado acumulado inicial por conversión	Resultado por conversión	Suma	Interés minoritario	Suma inversión de los accionistas
Saldos al 1 de enero de 2004	56,963,137	\$121,158	\$4,172	\$(59,913)	\$5,528	\$(17,757)	\$-	\$53,188	\$678,204	\$731,392
Por discontinuación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	14,167	14,167
Adquisición de derechos de marca a socios minoritarios	-	-	-	-	-	-	-	-	(9,000)	(9,000)
Pérdida neta del año	-	-	-	(102,547)	-	-	-	(102,547)	2,655	(99,892)
Saldos al 31 de diciembre de 2004	<u>56,963,137</u>	<u>121,158</u>	<u>4,172</u>	<u>(162,460)</u>	<u>5,528</u>	<u>(17,757)</u>	<u>-</u>	<u>(49,359)</u>	<u>686,026</u>	<u>636,667</u>
Resultado por conversión	-	-	-	-	-	-	1,422	1,422	-	1,422
Pérdida en adquisición de acciones de subsidiarias a accionistas minoritarios	-	-	-	(4,090)	-	-	-	(4,090)	(6,911)	(11,001)
Por discontinuación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	(665,834)	(665,834)
Utilidad neta del año	-	-	-	171,304	-	-	-	171,304	4,188	175,492
Saldos al 31 de diciembre de 2005	<u>56,963,137</u>	<u>121,158</u>	<u>4,172</u>	<u>4,754</u>	<u>5,528</u>	<u>(17,757)</u>	<u>1,422</u>	<u>119,277</u>	<u>17,469</u>	<u>136,746</u>
Resultado por conversión	-	-	-	-	-	-	(2,595)	(2,595)	-	(2,595)
Incremento de la reserva legal del 25 de abril de 2006	-	-	8,566	(8,566)	-	-	-	-	-	-
Pérdida en adquisición de acciones de subsidiarias a accionistas minoritarios	-	-	-	(289)	-	-	-	(289)	(9,302)	(9,591)
Provisión para beneficio a empleados	-	-	-	(3,633)	-	-	-	(3,633)	-	(3,633)
Utilidad neta del año	-	-	-	69,908	-	-	-	69,908	509	70,417
Saldos al 31 de diciembre de 2006	<u>56,963,137</u>	<u>\$121,158</u>	<u>\$12,738</u>	<u>\$62,174</u>	<u>\$5,528</u>	<u>\$(17,757)</u>	<u>\$(1,173)</u>	<u>\$182,668</u>	<u>\$8,676</u>	<u>\$191,344</u>
(Información complementaria)										
Saldos al 31 de diciembre de 2005	56,963,137	Ps 700,000	Ps 15,416	Ps (6,473)	Ps 54,979	Ps-	Ps 504,517	Ps 1,268,439	Ps 185,772	Ps 1,454,211
Incremento de la reserva legal del 25 de abril de 2006	-	-	148,863	(148,863)	-	-	-	-	-	-
Pérdida en adquisición de acciones de subsidiarias a accionistas minoritarios	-	-	-	(5,780)	-	-	-	(5,780)	(100,570)	(106,350)
Resultado por conversión	-	-	-	-	-	-	(4,264)	(4,264)	3,096	(1,168)
Provisión para beneficio a empleados	-	-	-	(39,279)	-	-	-	(39,279)	-	(39,279)
Utilidad neta del año	-	-	-	755,817	-	-	-	755,817	5,503	761,320
Saldos al 31 de diciembre de 2006	<u>56,963,137</u>	<u>Ps 700,000</u>	<u>Ps 164,279</u>	<u>Ps 555,422</u>	<u>Ps 54,979</u>	<u>Ps -</u>	<u>Ps 500,253</u>	<u>Ps 1,974,933</u>	<u>Ps 93,801</u>	<u>Ps 2,068,734</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

GRUPO TMM, S.A.B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, 2005 Y 2006
(cifras expresadas en miles de dólares (\$) y miles de pesos (Ps))

	2004	2005	2006	
	(Dólares)	(Dólares)	(Dólares)	(Pesos)
Flujos de efectivo por actividades de operación				
Pérdida antes de operaciones en discontinuación del año	\$(109,362)	\$(23,871)	\$(19,683)	Ps(212,805)
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) con el efectivo utilizado por actividades de operación				
Depreciación y amortización	10,261	12,668	16,532	178,738
Otras amortizaciones	3,360	16,121	3,906	42,230
Amortización del descuento sobre obligaciones preferentes garantizadas	983	2,419	2,731	29,527
Provisión (beneficio) por Impuesto Sobre la Renta	43,703	(62,021)	(27,815)	(300,725)
Pérdida en venta de propiedades, maquinaria y equipo-Neto	(344)	(1,097)	(3,934)	(42,533)
Pérdida en venta de acciones de subsidiarias	-	(2,600)	-	-
Cambios en activos y pasivos				
Efectivo restringido	(943)	(341,079)	330,928	3,577,861
Cuentas por cobrar	(4,063)	(5,199)	2,668	28,845
Otras cuentas por cobrar y partes relacionadas	(17,823)	8,047	(7,676)	(82,990)
Materiales, accesorios e insumos	(261)	788	(1,384)	(14,964)
Otros activos circulantes	(1,242)	12	(2,338)	(25,278)
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	85,286	69,370	3,421	36,987
Otros activos no circulantes y pasivos a largo plazo	(484)	(5,853)	36,610	395,813
Total de ajustes	<u>118,433</u>	<u>(308,424)</u>	<u>353,649</u>	<u>3,823,511</u>
Efectivo generado por (utilizado en) actividades de operación	<u>9,071</u>	<u>(332,295)</u>	<u>333,966</u>	<u>3,610,706</u>
Flujos de efectivo por actividades de inversión				
Venta de propiedades, maquinaria y equipo	1,374	1,693	12,293	132,907
Adquisición de propiedades, maquinaria y equipo	(15,278)	(107,031)	(154,347)	(1,668,738)
Venta de acciones de subsidiarias	-	581,054	68,754	743,341
Adquisición de compañías asociadas	-	(38,072)	(29,955)	(323,861)
Efectivo (utilizado en) generado por actividades de inversión	<u>(13,904)</u>	<u>437,644</u>	<u>(103,255)</u>	<u>(1,116,351)</u>
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento				
Pago de capital del arrendamiento financiero	(94)	(151)	-	-
Pagos de deuda	(5,525)	(21,265)	(443,527)	(4,795,236)
Efectivo (pagado) recibido derivado de obligaciones por venta de cartera-Neto	<u>(8,373)</u>	<u>(77,351)</u>	<u>181,601</u>	<u>1,963,397</u>
Efectivo utilizado en actividades de financiamiento (Decremento) incremento, Neto de efectivo y equivalentes de efectivo	<u>(13,992)</u>	<u>(98,767)</u>	<u>(261,926)</u>	<u>(2,831,839)</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	(18,825)	6,582	(31,215)	(337,484)
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>65,164</u>	<u>46,339</u>	<u>52,921</u>	<u>572,161</u>
	<u>\$46,339</u>	<u>\$52,921</u>	<u>\$21,706</u>	<u>Ps 234,677</u>
Información complementaria				
Intereses pagados	<u>\$10,278</u>	<u>\$16,234</u>	<u>\$52,219</u>	<u>Ps 564,571</u>
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo pagados	<u>\$735</u>	<u>\$257</u>	<u>\$778</u>	<u>Ps 8,411</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

GRUPO TMM, S.A.B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2004, 2005 Y 2006

(cifras expresadas en miles de dólares, excepto número de acciones)

1. La Compañía:

Grupo TMM, S.A.B. ("Grupo TMM" o la "Compañía") es una compañía mexicana cuyo objetivo principal es la prestación de servicios de transportación multimodal y de logística a clientes selectos a lo largo de México. Grupo TMM proporciona servicios dedicados de autotransporte, servicios de logística, mantenimiento y reparación de contenedores y de vagones ferroviarios, servicios marítimos especializados costa-afuera, transporte marítimo de productos derivados del petróleo y petroquímicos, remolcaje de embarcaciones, operación y administración de almacenes, agenciamiento marítimo, servicios de carga, descarga y almacenamiento de mercancías en terminales portuarias terrestres y marítimas, así como otras actividades complementarias al negocio de transporte marítimo y de transporte terrestre de carga. Debido a la nacionalidad de algunas de las subsidiarias y a las actividades realizadas, Grupo TMM y Compañías subsidiarias, se encuentran sujetas a leyes y ordenamientos de otros países, así como a normas internacionales que gobiernan el transporte marítimo y las regulaciones de seguridad para conservar el medio ambiente.

Derivado de la entrada en vigor de la nueva Ley del Mercado de Valores en el mes de diciembre de 2006, fue necesario adoptar una nueva denominación social de Grupo TMM, Sociedad Anónima Bursátil ("Grupo TMM S.A.B. ").

Grupo TMM tiene su domicilio en Avenida de la Cúspide número 4755, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14010, México, D.F.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2006, Grupo TMM posee todas las acciones que integran el capital social de las siguientes compañías:

	2005	2006
Servicios Corporativos TMM, S.A. de C.V. y subsidiarias (antes Compañía Arrendadora TMM, S.A. de C.V.)	100%	100%
Inmobiliaria TMM, S.A. de C.V. y subsidiarias	100%	100%
Operadora de Apoyo Logístico, S.A. de C.V. y subsidiarias	a)	-
Operadora Marítima TMM, S.A. de C.V.	100%	100%
Servicios en Puertos y Terminales, S.A. de C.V. y subsidiarias	b)	-
División de Negocios Especializados, S.A. de C.V. y subsidiarias (antes Transportes Marítimos del Pacífico, S.A.)	c)	-
Transportes Marítimos México, S.A. y subsidiarias	d)	-
TMM Holdings, S.A. de C.V. y subsidiarias	a)	-
TMM Logistics, S.A. de C.V. y subsidiarias	a) 100%	a) 100%
TMG Overseas, S.A.	b)	-
Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V. (antes Naviera del Pacífico, S.A. de C.V.) y subsidiarias	b) 100%	b) 100%
Operadora Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.	b) 100%	b) 100%
Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.	b) 100%	b) 100%
Marítima Mexicana, S.A. de C.V. y subsidiarias	d) 100%	d)
Marmex Offshore, S.A. de C.V.	e) 100%	e) 100%
Buques Tanque del Pacífico S.A. de C.V.	f) 100%	f) 100%
Buques Tanque del Golfo S.A. de C.V.	f) 100%	f) 100%
Transportes Líquidos Mexicanos, LTD	d) 100%	d) 100%
Personal Marítimo, S.A. de C.V.	d) 100%	d) 100%
TMM Agencias, S.A. de C.V.	d) 100%	d) 100%
Servicios de Logística de México, S.A. de C.V.	a) 100%	a) 100%
Servicios en Operaciones Logísticas, S.A. de C.V.	a) 100%	a) 100%
Servicios Administrativos de Transportación, S.A. de C.V.	a) 100%	h)
Lacto Comercial Organizada, S.A. de C.V.	a) 100%	a) 100%
Marmex Marine Mexico, Inc. (antes Seacor Marine Mexico, Inc)	d) 100%	d) 100%
Promotora Intermodal de Carga, S.A. de C.V.	g) 100%	g)

NL Cargo S.A. de C.V.	g) 100%	g)
Marmex International Services, S.A. de C.V.	-	j) 100%
Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.	-	i) 100%

Al 31 de diciembre de 2005 y 2006, el porcentaje de participación que Grupo TMM posee en las siguientes subsidiarias consolidadas, se muestra a continuación:

	2005	2006
Servicios Mexicanos en Remolcadores, S.A. de C.V.	d) 60%	d)
Autotransportación y Distribución Logística, S.A. de C.V.	a) 51%	a) 51%
Administración Portuaria Integral de Acapulco, S.A. de C.V.	51%	51%
TMM Multimodal, S.A. de C.V. y subsidiarias	a) y d)	a) y d)
Seglo Operaciones Logísticas S.A. de C.V.	50%	50%
Repcorp, S.A. de C.V. y subsidiaria	92.3%	92.3%

El porcentaje de participación que Grupo TMM, tiene al 31 de diciembre de 2005 y 2006, en las siguientes asociadas, se muestra a continuación:

	2005	2006
Seglo, S.A. de C.V.	39%	39%
Procesos Operativos de Materiales, S.A. de C.V.	39%	39%

a) Como parte del plan de reestructura corporativa que ha venido implementando la Compañía en los últimos años, el 20 de julio de 2005 Grupo TMM vendió la totalidad de las acciones representativas del capital social de Operadora de Apoyo Logístico, S.A. de C.V. ("OAL") a una parte no relacionada. Esta transacción generó una utilidad en venta de esta subsidiaria por \$11.1 millones. Antes de su venta, OAL decidió vender a Grupo TMM las siguientes compañías: TMM Multimodal, S.A. de C.V. ("TMM Multimodal"), Servicios de Logística de México, S.A. de C.V. ("SLM"), Servicios en Operaciones Logísticas, S.A. de C.V., Servicios Administrativos de Transportación, S.A. de C.V. ("SAT"), Autotransportación y Distribución Logística, S.A. de C.V., TMM Logistics, S.A. de C.V. ("TMM Logistics") y Lacto Comercial Organizada, S.A. de C.V. ("Lacorsa"). Asimismo, el 10 de marzo de 2005 OAL se fusionó como sociedad fusionante con TMM Holdings, S.A. de C.V.

b) Igualmente, como parte del mismo plan de reestructura corporativa, el 10 de noviembre de 2005 Grupo TMM acordó vender la totalidad de las acciones representativas del capital social de Servicios en Puertos y Terminales, S.A. de C.V. ("SPyT"), a una parte no relacionada. Esta transacción generó una pérdida en venta de esta subsidiaria por \$0.3 millones. Antes de su venta, SPyT decidió vender a Grupo TMM las siguientes compañías: Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V. ("TMM") (antes Naviera del Pacífico, S.A. de C.V.), Operadora Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V., Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. y TMG Overseas, S.A., y esta última fue vendida por Grupo TMM el 27 de diciembre de 2005 a una parte no relacionada, por lo cual se generó una pérdida por \$5.2 millones.

c) Como parte del mismo plan, Grupo TMM decidió la venta de División de Negocios Especializados, S.A. de C.V. ("DNE") a SPyT, el 11 de enero de 2005. El 15 de marzo de 2005, esta última decide vender la totalidad de las acciones representativas del capital social de DNE a una parte no relacionada, de la cual se generó una utilidad de \$0.7 millones.

d) Como resultado de la fusión de Transportes Marítimos México, S.A. y TMM Multimodal en Grupo TMM, sobreviviendo esta última como sociedad fusionante, las empresas Marítima Mexicana S.A. de C.V. ("Marmex"), Transportes Líquidos Mexicanos, LTD, Personal Marítimo, S.A. de C.V., Servicios Mexicanos en Remolcadores S.A. de C.V. ("SMR"), y TMM Agencias, S.A. de C.V. quedaron como subsidiarias directas de Grupo TMM. El 1 de diciembre de 2005, Grupo TMM adquirió de Seacor Marine Internacional, LLC ("Seacor") la compañía Marmex Marine México, Inc. (antes Seacor Marine México, Inc.) quien poseía el 40% de las acciones de Marmex, por un importe de \$20.0 millones.

El 3 de marzo de 2006, Grupo TMM a través de Newmarmex, S.A. de C.V. quien es subsidiaria de TMM, y ésta a su vez subsidiaria de Grupo TMM contrató un financiamiento que destinó a liquidar a Seacor el precio de compra de Marmex Marine (Mexico).

El 2 de marzo de 2006, Grupo TMM y la compañía holandesa Smit International, N.V. ("Smit"), su socio en la compañía SMR, acordaron la compra-venta por lo cual Grupo TMM adquirió de Smit el 40% de las acciones de SMR en un precio de \$9.5 millones. Dicha transacción recibió la autorización de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo y se concretó en mayo de 2006.

Finalmente el 15 de mayo de 2006 se fusionan SMR y Marmex en TMM, sobreviviendo TMM como sociedad fusionante.

e) El 27 de diciembre de 2005, se constituyó la empresa Marmex Offshore, S.A. de C.V. ("Marmex Offshore") en México, D.F., cuyo objeto social es el de prestar servicios de transporte marítimo y fluvial.

f) El 20 de junio de 2005, se constituyeron las empresas Buques Tanque del Pacífico, S.A. de C.V. y Buques Tanque del Golfo, S.A. de C.V., en el Estado de México, cuyo objeto social es la prestación de servicios de transporte marítimo y fluvial.

g) El 19 de julio de 2005, TMM Logistics e Inmobiliaria TMM, S.A. de C.V. adquieren 49% y 1% respectivamente del 50% restante de las acciones de Promotora Intermodal de Carga, S.A. de C.V. ("PIC"), propiedad de Key Solutions, S.A. de C.V. (una parte no relacionada). Asimismo, PIC poseía el 70% de las acciones de NL Cargo, S.A. de C.V. ("NL Cargo") y el 30% restante era propiedad de GNL División Comercial, S.A. de C.V. (una parte no relacionada).

En octubre de 2006 tanto PIC, como NL Cargo, se fusionaron en TMM Logistics.

h) El 30 de noviembre de 2006 se fusionó SAT en SLM.

i) El 11 de diciembre de 2006 se adquirió la compañía Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V. ("Ademsa"), en un valor de hasta \$12.4 millones de dólares, de los cuales al 31 de diciembre de 2006 se han pagado \$9.7 millones de dólares.

j) El 31 de marzo de 2006 se constituyó la empresa Marmex Internacional Services, S.A. de C.V. en México, D.F., cuyo objeto social es el de prestar servicios de transporte marítimo y fluvial.

2. Activos no circulantes disponibles para la venta y operaciones discontinuadas:

El 15 de diciembre de 2004, Grupo TMM firmó un Convenio Modificatorio al contrato de Adquisición ("AAA") con KCS y otras partes, mediante el cual Kansas City Southern ("KCS") adquiriría el control del negocio ferroviario de TFM a través de la compra de las acciones comunes de Grupo TFM. Bajo los términos del AAA, KCS adquiriría todas las acciones de Grupo TMM en Grupo TFM por \$200 millones en efectivo, 18 millones de acciones comunes de KCS y \$47 millones en un pagaré a dos años con una tasa de interés del 5% (sujeto a la satisfacción de ciertas condiciones de un acuerdo de depósito, en adelante el "Pagaré de Indemnización en Depósito"), y hasta \$110 millones pagaderos en una combinación de efectivo, pagarés y acciones comunes de KCS en función de la resolución favorable de los procedimientos relacionados con el reclamo del IVA y el PUT con el Gobierno Federal. Esta Opción del PUT es el resultado de los acuerdos bajo los cuales el Gobierno Federal retuvo el 20% de participación accionaria en TFM con relación a la privatización de TFM en 1997 tal y como se definen en el AAA.

Al 31 de diciembre de 2004, todas las condiciones precedentes al cierre contempladas en el AAA habían sido satisfechas, con la excepción de la aprobación de los accionistas de KCS, la cual se obtuvo el 29 de marzo de 2005.

El 1 de abril de 2005, Grupo TMM recibió por la venta de su participación accionaria en Grupo TFM a KCS, un total de \$594 millones, lo que incluye \$200 millones en efectivo, \$47 millones en un pagaré de KCS al 5% con vencimiento el 1 de junio de 2007 el cual garantiza posibles reclamos de KCS y 18 millones de acciones comunes de KCS valuadas a dicha fecha en \$347 millones de dólares. Además Grupo TMM recibió el día 13 de marzo de 2006 un pago adicional de KCS por \$110 millones de dólares en una combinación de \$35 millones en efectivo, \$40 millones en un pagaré con vencimiento el 1 de abril de 2010 (en adelante, el "Pagaré de Indemnización del IVA en Depósito") y 1,494,469 acciones de KCS equivalentes a \$35 millones en función de una resolución favorable de la demanda del IVA y del PUT (ver Nota 25). Debido a la naturaleza contingente de este activo, no fue reconocido como una cuenta por cobrar, y fue hasta que se logró su cobro en abril de 2006 que se reconoció como un ingreso formando parte de la Utilidad por operaciones en discontinuación, en el estado consolidado de resultados que se acompaña.

Los \$200 millones en efectivo recibidos por la venta se utilizaron para pagar las siguientes obligaciones:

i) aproximadamente \$70 millones de principal e intereses acumulados del Programa de bursatilización de cartera de Grupo TMM, **ii)** aproximadamente \$34 millones para satisfacer el PUT de GM, **iii)** el 13 de mayo de 2005 alrededor de \$70 millones de dólares se utilizaron para pagar de manera pro rata los Bonos Garantizados al 2007 (aproximadamente \$68 millones de monto principal y aproximadamente \$2 millones de intereses acumulados) y **iv)** aproximadamente \$26 millones se utilizaron para pagar gastos relacionados.

El día 6 de diciembre de 2005 se concretó la venta de 18,000,000 de Acciones Comunes de KCS a Morgan Stanley & Co. a un precio de \$22.25 dólares por acción, totalizando \$400.5 millones. El efectivo neto recibido por esta transacción será utilizado de acuerdo al contrato de crédito que rige los Bonos de 2007 de la Compañía (ver Nota 13).

El día 7 de diciembre de 2006, Grupo TMM vendió 1,494,469 acciones provenientes del pago adicional de KCS en un valor de \$38.5 millones de dólares.

A continuación se muestra un análisis de los resultados y flujo de las operaciones discontinuadas:

Los resultados de operación por el año terminado el 31 de diciembre de 2004 y por el periodo del 1 de enero el 31 de marzo de 2005, se presentan como sigue:

	2004 (1)	Por el periodo terminado el 31 de marzo de 2005 (1)
Ingresos por transportación	\$679,328	\$157,459
Costos, gastos y depreciación	<u>553,460</u>	<u>127,726</u>
Utilidad de transportación	125,868	29,733
Otros ingresos (gastos)-netos	<u>(6,397)</u>	<u>(1,511)</u>
Utilidad de operación	119,471	28,222
Costo integral de financiamiento	<u>(111,029)</u>	<u>(26,586)</u>
Utilidad antes de beneficio (provisión) por impuestos e interés minoritario	8,442	1,636
(Provisión) beneficio por Impuesto Sobre la Renta	<u>15,195</u>	<u>1,787</u>
Utilidad antes de interés minoritario	23,637	3,423
Interés minoritario	<u>(14,167)</u>	<u>(2,059)</u>
Utilidad antes de interés minoritario	<u>\$9,470</u>	<u>\$1,364</u>
Flujo de efectivo		
Flujos de efectivo por actividades de operación		
Ingresos por transportación	\$9,470	\$1,364
Efectivo neto generado por (utilizado en) actividades de operación	76,827	(5,156)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(4,711)	(9,089)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	<u>(61,468)</u>	<u>-</u>
(Disminución) incremento neto en efectivo y equivalentes de efectivo	10,648	(14,245)
Efectivo y equivalentes al inicio del año	<u>3,597</u>	<u>14,245</u>
Efectivo y equivalentes al final del año	<u>\$14,245</u>	<u>\$ -</u>

(1) Sólo negocio ferroviario

El negocio ferroviario se incluye en el segmento de la División ferroviaria. (ver Nota 22).

3. Negocio en marcha:

Como resultado principalmente de: **a)** menores niveles de endeudamiento y costos financieros, **b)** la adquisición de flota propia y **c)** la compra del interés de los accionistas minoritarios de dos de las operaciones más rentables de la unidad de negocio de transporte marítimo, se han logrado mejorar sensiblemente los resultados y la estructura financiera de la compañía al pasar de una cobertura de intereses de 0.22 en 2004 y 0.26 en 2005 a 0.93 en 2006 y un valor del capital contable mayoritario de \$(49.4) en 2004 y \$119.3 en 2005 a \$186.3 millones de dólares en 2006.

El plan de negocio para 2007 considera incrementar sustancialmente la utilidad de operación y la generación de efectivo proveniente de la operación, sobre una plataforma de negocio y activos prácticamente ya alcanzada hacia finales de 2006, excepto principalmente por la renovación e incremento de la flota de camiones y equipo de arrastre cuyo programa original sufrió un retraso en 2006 sin embargo, éste será terminado hacia el tercer trimestre de 2007. Lo anterior permitirá continuar bajo la misma tendencia de ir mejorando los índices de rentabilidad y cobertura de deuda y alcanzar en el mediano plazo una estructura financiera y de negocio sana y competitiva.

4. Resumen de políticas de contabilidad significativas:

Grupo TMM y sus subsidiarias preparan sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF's"), emitidas por el Consejo de Normas Internacional de Contabilidad ("International Accounting Standards Board" o "IASB"), y están expresados en dólares americanos, moneda en la que preponderantemente efectúan sus operaciones, y en la que una porción significativa de sus activos y pasivos se generaron y/o se encuentran denominados. Este procedimiento le fue

aprobado a Grupo TMM a partir de 1985, según autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). El efecto inicial por conversión se presenta como un cargo de \$17,757 en los estados consolidados de variaciones en la inversión de los accionistas de Grupo TMM.

Asimismo, con base en la autorización de la CNBV mencionada anteriormente, en el balance general consolidado y sus correspondientes estados consolidados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de flujos de efectivo se presenta información complementaria en pesos mexicanos. Esta información complementaria se obtiene de convertir a moneda nacional los dólares presentados en los estados financieros básicos, mediante la aplicación del tipo de cambio correspondiente al cierre del ejercicio. Se exceptúan de esta mecánica el capital social, la prima de las obligaciones convertibles, la reserva legal y las utilidades acumuladas, las cuales se expresan en "pesos históricos", complementándolos con un rubro denominado "Complemento por conversión", que representa la diferencia entre los "pesos históricos" y la conversión de dólares a moneda nacional al tipo de cambio de cierre.

Las NIIF's son en la mayoría de los casos, similares a las normas mexicanas de información financiera, excepto porque la información financiera básica se encuentra presentada en dólares norteamericanos y no se aplican las disposiciones normativas contenidas en el Boletín B-10, "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera".

Los estados financieros consolidados que se acompañan han sido aprobados por el Consejo de Administración de la Compañía el 14 de marzo de 2007.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más significativas:

a) Consolidación-

Los estados financieros consolidados incluyen las cifras de Grupo TMM y las de sus subsidiarias. Los saldos y transacciones con compañías subsidiarias han sido eliminados para efectos de la consolidación. Grupo TMM consolida las compañías en las que tiene el control y una participación directa o indirecta del 51% o más.

Subsidiarias

Las subsidiarias son todas las entidades sobre las cuales Grupo TMM tiene el poder de gobernar las políticas financieras y operativas, generalmente acompañando una participación accionaria con derecho a voto de más de la mitad. Estas subsidiarias serían desconsolidadas en la fecha en la que Grupo TMM dejara de tener el control sobre éstas.

El costo de una adquisición es medido como el valor justo del activo en referencia, instrumentos de capital emitidos y pasivos incurridos o asumidos en la fecha de intercambio, más los costos directamente atribuidos a la adquisición. Activos y pasivos adquiridos identificables y pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios son medidos inicialmente a sus valores justos en la fecha de su adquisición, no considerando la dimensión de cualquier interés minoritario.

Todas las transacciones intercompañías, balances y ganancias no realizadas en transacciones entre las compañías de Grupo TMM son eliminadas. Las pérdidas no realizadas también son eliminadas a menos que la transacción tenga evidencia de un deterioro del activo transferido. Las políticas de contabilidad de las subsidiarias han sido cambiadas donde se ha considerado necesario para asegurar la consistencia con las políticas de Grupo TMM.

Asociadas

Las asociadas son todas las entidades sobre las cuales Grupo TMM tiene una influencia significativa, pero no el control, generalmente acompañando una participación accionaria con derecho a voto de entre 20% y 50%. Las inversiones en asociadas son contabilizadas por el método de participación y son inicialmente reconocidas a su costo de adquisición.

Cuando las pérdidas en una asociada de Grupo TMM son iguales o exceden su participación en la asociada, incluyendo cualquier otra cuenta por cobrar no garantizada, Grupo TMM no reconoce pérdidas adicionales a menos que haya incurrido en obligaciones o haya realizado pagos en nombre de la asociada.

Las ganancias no realizadas en transacciones entre Grupo TMM y sus asociadas son eliminadas hasta el monto de la participación accionaria de Grupo TMM en sus asociadas. Las pérdidas no realizadas también son eliminadas a menos que la transacción tenga evidencia de un deterioro del activo transferido.

b) Valuación por moneda extranjera-

Aunque Grupo TMM y subsidiarias requieren mantener sus libros y registros contables en pesos mexicanos ("Ps") para efectos fiscales, con excepción de subsidiarias extranjeras; Grupo TMM y algunas subsidiarias mantienen registros en dólares americanos y usan dichos registros para efectos de reportar su información financiera, ya que dicha divisa refleja la sustancia económica de los eventos y circunstancias relevantes a la entidad.

Los activos y pasivos monetarios denominados en pesos mexicanos se valúan en dólares americanos a los tipos de cambio vigentes. La diferencia entre el tipo de cambio en la fecha de la concertación de la transacción y el tipo de cambio en la fecha de liquidación, o valuación a la fecha del balance general si no se han liquidado, se incluyen en los estados consolidados de resultados como ganancia o pérdida cambiaria. Los activos y pasivos no monetarios originalmente denominados en pesos mexicanos se valúan en dólares americanos al tipo de cambio histórico a la fecha de concertación de la transacción. Las transacciones de capital social y de interés minoritario se valúan al tipo de cambio histórico. Los resultados de operación, se valúan en dólares americanos al tipo de cambio promedio mensual. La depreciación y amortización de activos no monetarios se valúan en dólares americanos al tipo de cambio histórico.

Derivado de la revisión a la Norma Internacional de Contabilidad No. 21 (NIC-21) "Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera", en donde se define el concepto de moneda funcional, Grupo TMM analizó a partir del año 2005, el entorno económico en que operan sus subsidiarias. De este análisis se determinó modificar en algunas de sus subsidiarias su moneda funcional del dólar al peso mexicano. Asimismo, esta normatividad permite conservar como moneda de reporte el dólar americano, por lo que continuamos presentando nuestra información financiera en dólares.

El efecto por la aplicación de esta norma en Grupo TMM es el siguiente:

	2005	2006
	Aumento	Aumento
Utilidad del ejercicio	\$1,532	\$837
Total activos	3,225	1,181
Interés minoritario	271	5
Capital contable	2,954	1,176

c) Efectivo y equivalentes de efectivo-

La Compañía considera como equivalentes de efectivo todas las inversiones realizables con vencimiento menor a tres meses desde su fecha de concertación y se expresan al costo más intereses devengados.

d) Efectivo restringido-

El efectivo restringido representa el monto requerido para garantizar los pagos de acuerdo a los contratos de crédito de los buques, y por las obligaciones por venta de cartera (ver Nota 13 y 14).

e) Cuentas por cobrar-

Las cuentas por cobrar se registran al valor de la factura original menos una provisión relativa al deterioro de estas cuentas por cobrar. La provisión de deterioro se determina cuando hay evidencia objetiva de que la Compañía no podrá cobrar todos los montos que se le deben conforme a los términos originales de las cuentas por cobrar.

Si es probable que la Compañía no pueda cobrar todos los montos que se le deben conforme a los términos contractuales de las cuentas por cobrar, se reconoce un deterioro o una pérdida de deuda. El monto de la pérdida es la diferencia entre el valor registrado de los activos y los futuros flujos de caja descontados, ya que generalmente son cuentas por cobrar de corto plazo. El valor registrado del activo se reduce a su monto estimado de recuperación a través de una cuenta de reserva. El monto de la pérdida se incluye en la utilidad o pérdida neta del periodo.

Las pérdidas y ganancias por disposición de activos están determinadas por la comparación de los recursos recibidos con el valor en libros. Las pérdidas y ganancias se reconocen en el estado consolidado de resultados (ver Nota 20).

f) Materiales y accesorios-

Los materiales y accesorios están integrados básicamente por combustible y artículos para mantenimiento de las propiedades y equipo y están valuados al menor entre el costo promedio o valor neto de realización.

g) Derechos de concesión-

Los derechos de concesión corresponden a pagos realizados para los derechos de operar el activo bajo concesión, son mostrados en el costo y amortizados de acuerdo a los términos especificados en los acuerdos.

h) Propiedades, maquinaria y equipo, neto-

Las propiedades, maquinaria y equipo se expresan a su valor de construcción o adquisición. Las adquisiciones mediante contratos de arrendamiento financiero o fletamento con obligación de compra, se capitalizan con base en el valor presente de los pagos mínimos futuros, reconociéndose el pasivo relativo.

La depreciación del equipo de transporte se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas de los activos, neto del valor residual estimado. La depreciación de otros activos fijos se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas de los mismos.

Los gastos de mantenimiento y conservación recurrentes se cargan a gastos operativos a medida en que se incurren. Las reparaciones mayores de los buques se capitalizan y se amortizan durante el periodo en que se estima recibir su beneficio (de dos a tres años para los buques).

i) Gastos pagados por anticipado-

Representan anticipos por servicios que se recibirán en un futuro.

j) Crédito mercantil-

Representa la diferencia entre el importe pagado y el valor justo de los activos netos identificables, los cuales están sujetos a una valuación, de acuerdo con las nuevas regulaciones contables (NIC No. 38 "Activos intangibles").

k) Impuesto Sobre la Renta diferido-

El Impuesto Sobre la Renta diferido se determina a través del método de pasivo integral, con base en diferencias temporales resultantes de la comparación entre la base fiscal de activos y pasivos y su valor neto en libros. La determinación del impuesto diferido se basa considerando las tasas fiscales vigentes aplicables a la fecha de su cálculo.

Los activos por impuestos diferidos se registran en la medida que sea probable que se generen utilidades fiscales futuras contra las cuales se puedan reversar las diferencias temporales (ver Nota 21).

El Impuesto Sobre la Renta diferido relativo a inversiones en subsidiarias y asociadas se reconoce cuando existan diferencias temporales que se vayan a reversar en el tiempo, excepto cuando se puede controlar el momento en que se reverse dicha diferencia y sea probable que no sea en un futuro cercano.

l) Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)-

El reparto de utilidades para empleados lo determina la Compañía a una tasa del 10% sobre la utilidad antes de impuestos, ajustada según la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Por el año terminado el 31 de diciembre de 2004, no existió base para PTU. Para los ejercicios de 2005 y 2006 algunas subsidiarias de Grupo TMM obtuvieron base para PTU por \$397 y \$161, respectivamente.

m) Préstamos-

Los préstamos se registran netos de los costos de transacción incurridos para su obtención. Posteriormente, los Costos de transacción se van amortizando por el método de rendimiento efectivo; cualquier diferencia entre los recursos (netos de los costos de transacción) y el valor de reducción se va registrando en el estado de resultados en la vigencia de los préstamos.

n) Obligaciones laborales-

Las primas de antigüedad, a cuyo derecho tienen aquellos empleados que se jubilan después de haber cumplido 60 años de edad además de tener como mínimo 15 años de servicio, y los planes de pensiones, se reconocen como costo en los años de servicio del personal (ver Nota 23).

Otras prestaciones basadas en los años de servicio a los que los trabajadores pudieran tener derecho en caso de retiro, así como en las indemnizaciones por despido, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y con base en un estudio actuarial, son cargadas a resultados creándose una provisión de acuerdo a la NIC 19 "Beneficios a empleados".

o) Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos comprenden el valor justo por servicios, neto de descuentos y después de la eliminación de ingresos en las subsidiarias.

Los ingresos por viajes son reconocidos proporcionalmente al moverse un cargamento de su lugar de origen a su punto de destino.

Los ingresos y costos por servicios de transporte terrestre, así como los relativos a otras operaciones no marítimas, se reconocen al momento de prestar los servicios.

p) Deterioro en el valor de los activos de larga duración-

El valor de los activos intangibles y de larga duración es revisado periódicamente y se registran pérdidas por baja en su valor cuando existen eventos o circunstancias que indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. La pérdida por deterioro se determina cuando el valor contable exceda su respectivo valor de recuperación, lo mayor entre el valor neto de venta y su valor de uso. Para el propósito de evaluación del deterioro, los activos son analizados al mayor detalle posible e identificados por separado con sus respectivos flujos de efectivo descontados.

q) Arrendamientos-

Los arrendamientos de propiedades, maquinaria y equipo en los que la Compañía tenga prácticamente el total de los privilegios y obligaciones relativos a su propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al menor entre el valor justo de la propiedad arrendada y el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento. Los pagos realizados bajo arrendamientos financieros se cargan en el estado de resultados por el periodo del arrendamiento para así producir una tasa de interés periódica y constante en el balance restante del pasivo por cada periodo.

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte significativa de los privilegios y obligaciones como propietario, se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos realizados bajo arrendamientos operativos se cargan en el estado de resultados con base en la renta devengada en el periodo correspondiente.

r) Interés minoritario-

Representa el porcentaje de participación de terceras partes en las subsidiarias de Grupo TMM.

s) Segmentos-

Un segmento de negocio es un grupo de activos y operaciones que proporcionan servicios sujetos a riesgos y retornos diferentes a otros segmentos de negocio.

t) Activos no circulantes disponibles para la venta y operaciones discontinuadas-

Los activos no circulantes disponibles para la venta se clasifican como activos disponibles para la venta, y se expresan como el menor de: a) el valor de registro, o b) el valor justo menos los costos de venta si su valor de registro es recuperado principalmente a través de una transacción de venta y no por uso en continuación (ver Nota 2).

u) Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la Administración de la Compañía realice algunas estimaciones que pueden afectar las cifras reportadas de activos y pasivos a la fecha del balance general, así como los resultados del periodo. Las cifras reales podrán diferir de dichas estimaciones.

v) Acciones de capital-

Las acciones ordinarias son clasificadas como capital. Grupo TMM no tiene otros instrumentos de capital además de las 56,963,137 acciones comunes.

Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se muestran en el capital como una deducción, neta de impuestos, de los fondos recibidos. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones, o para la adquisición de un negocio, se incluyen en el costo de adquisición como parte de la consideración por la compra.

w) Obligaciones por venta de cartera-

En años anteriores, la Compañía celebró un contrato de venta de cuentas por cobrar presentes y futuras, bursatilizando dicha cartera. El efectivo se recibió al celebrar un contrato para emitir certificados fiduciarios con base en una agrupación de derechos de cobro sobre cuentas por cobrar de clientes selectos de la Compañía, que a su vez son aplicadas con base en un calendario de amortización de principal y pago de intereses. La cobranza es retenida por el fideicomiso establecido para tal propósito y los excedentes de efectivo después de cubrir los pagos programados son reembolsados a la Compañía (ver Nota 14).

El 25 de septiembre de 2006 se concretó un nuevo programa de bursatilización de cartera por \$200 millones de dólares con Deutsche Bank AG, utilizando el mismo esquema y estructura del programa anterior.

x) Administración de riesgos financieros-**i) Factores de riesgos financieros**

Como parte del programa de administración de riesgos, la Compañía puede utilizar diversos instrumentos financieros derivados básicamente sobre instrumentos de capital, tipos de cambio y tasas de interés.

ii) Riesgos por cambio de divisas

La Compañía está expuesta a riesgos por cambios de divisas, especialmente con respecto a la relación del peso mexicano con el dólar americano.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2006, la Compañía tenía activos y pasivos monetarios denominados en monedas distintas al dólar americano, clasificados de acuerdo con el tipo de cambio interbancario que les corresponde en relación con el dólar americano, como se muestra a continuación:

	2005	2006
Activos	\$44,682	\$50,419
Pasivos	<u>(78,590)</u>	<u>(47,791)</u>
	<u>\$ (33,908)</u>	<u>\$ 2,628</u>

Al 31 de diciembre de 2005 y 2006, el tipo de cambio era Ps 10.6344 y Ps 10.8116 por dólar americano, respectivamente. A la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, el tipo de cambio era Ps 11.0322 por dólar americano y la posición (no auditada) de activos y pasivos monetarios de la compañía, es similar a la existente al 31 de diciembre de 2006.

iii) Riesgos por tasas de interés

Los ingresos de la Compañía y sus flujos operativos de efectivo son considerablemente independientes de los cambios en las tasas de interés del mercado. Es política de Grupo TMM contratar sus préstamos en instrumentos con tasas fijas y en caso de que el préstamo tenga una tasa de interés variable, contratar los instrumentos financieros derivados necesarios para fijar dicha tasa. La mayoría de los préstamos fueron contratados a tasa fija para los años 2005 y 2006.

iv) Concentración de riesgo

En 2006 la Compañía obtuvo ingresos de PEMEX Refinación y PEMEX Exploración y Producción que representan el 13% y 11%, respectivamente, del total de ingresos, y ninguno del resto de los clientes representa más del 7% de ese total de ingresos.

La Compañía evalúa la situación financiera de sus clientes y cuenta con una reserva de cuentas incobrables en caso de ser necesaria.

v) Instrumentos financieros y coberturas

Los instrumentos financieros derivados son inicialmente reconocidos en el balance general consolidado como un costo y subsecuentemente se vuelven a valorar a su precio justo. El método para reconocer la ganancia o pérdida resultante depende de la naturaleza de la cobertura. La Compañía puede ocasionalmente designar ciertos derivados como 1) una cobertura del valor justo de un activo o pasivo (cobertura de valor justo), y 2) una cobertura de una transacción proyectada o de un compromiso de una compañía (cobertura de flujo de efectivo).

Los cambios en el valor justo de los derivados que son designados y calificados como coberturas de valor justo y que son altamente efectivos, se registran en el estado de resultados junto con cualquier cambio en el valor justo del activo o pasivo cubierto que es atribuible al riesgo de cobertura.

Los cambios en el valor justo de derivados que son designados y calificados como cobertura de flujo de efectivo y que son altamente efectivos, se reconocen en el capital. Cuando la transacción proyectada o el compromiso de una compañía resulte en el reconocimiento de un activo (por ejemplo, propiedad, maquinaria y equipo) o un pasivo, las ganancias y pérdidas previamente diferidas en el capital son transferidas del capital e incluidas en la valuación inicial del costo del activo o pasivo. De otra forma, las cantidades diferidas en el capital son transferidas al estado consolidado de resultados y se clasifican como un ingreso o gasto en los mismos periodos durante los cuales la compañía que realizó la cobertura se comprometió o cuando una transacción proyectada afecta el estado de resultados (por ejemplo, cuando la venta proyectada sucede).

Los cambios en el valor justo de cualquier derivado que no califiquen para contabilizarse como cobertura bajo la NIC 39, se reconocen inmediatamente en el estado consolidado de resultados.

Cuando una cobertura vence o se vende, o cuando una cobertura no cumple con el criterio para contabilizarse bajo la NIC 39, cualquier ganancia o pérdida acumulativa en el capital en ese momento, se queda en el capital y se reconoce cuando la transacción comprometida o proyectada finalmente se reconoce en el estado consolidado de resultados. Cuando ya no se espera que una transacción comprometida o proyectada ocurra, la ganancia o pérdida acumulativa que se reportó en el capital, se reconocen inmediatamente en el estado consolidado de resultados.

Valor justo de los instrumentos financieros

Los montos estimados del valor justo se han determinado por la Compañía, utilizando información disponible del mercado, y métodos de valuación apropiados. No obstante, se requiere se utilice un juicio considerable al interpretar información del mercado para estimar el valor justo.

El valor justo del efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, deuda de corto plazo y de cuentas por pagar, se aproximan a valores de registro por el vencimiento a corto plazo de estos instrumentos.

El valor justo de los préstamos de la Compañía y de otras obligaciones financieras se estima con base en los precios en que cotizan en los mercados o, alternativamente, con base en las tasas de financiamiento ofrecidas a la Compañía para préstamos con los mismos vencimientos al final de cada año. La deuda que causa intereses a tasas variables es generalmente representativa de las tasas vigentes disponibles para la Compañía al 31 de diciembre de 2006, para la emisión de deuda bajo términos y vencimientos similares, y por lo tanto, los valores de registro de estas obligaciones son una estimación razonable de su valor justo.

y) Reclasificaciones-

Ciertas cifras correspondientes a los años 2004 y 2005 fueron reclasificadas conforme a las cifras de 2006 de conformidad con la NIC 1 "Presentación de estados financieros". Para 2006 se presenta la provisión para indemnizaciones como un pasivo a largo plazo en el Balance General Consolidado (en 2004 y 2005 se presentaban como un pasivo a corto plazo); la provisión para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) se incluye dentro de costos y gastos en el Estado de Resultados Consolidado (en 2004 y 2005 se incluían dentro de la provisión por impuestos sobre la renta y PTU) y los intereses pagados se presentan como efectivo utilizado en actividades de financiamiento en el Estado Consolidado de Flujo de efectivo (en 2004 y 2005 se incluían dentro de los cambios en activos y pasivos, cuentas por pagar y gastos devengados).

z) Nuevos pronunciamientos contables-

En diciembre de 2003, el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad ("International Accounting Standards Board" o "IASB") emitió la versión revisada de quince normas, como resultado del Proyecto de Mejoras. Las Normas Internacionales de Contabilidad ("NICs") revisadas son:

NIC 1 Presentación de estados financieros

NIC 2 Inventarios

NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores

NIC 10 Hechos ocurridos después de la fecha del balance

NIC 16 Propiedad, planta y equipo

NIC 17 Arrendamientos

NIC 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

NIC 24 Informaciones a revelar sobre partes relacionadas

NIC 27 Estados financieros consolidados y separados

NIC 28 Inversiones en empresas asociadas

NIC 31 Participaciones en negocios conjuntos

NIC 32 Instrumentos financieros: presentación e información a revelar

NIC 33 Ganancias por acción

NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición

NIC 40 Propiedades de inversión

En febrero de 2004, el IASB emitió la NIIF 2, Pagos Basados en Acciones.

En marzo de 2004, el IASB emitió la NIIF 3, Combinación de Negocios; Modificaciones a la NIC 36, Deterioro del valor de los activos; Modificaciones a la NIC 38, Activos Intangibles y la NIIF 5, Activos No Circulantes Disponibles para Venta y Operaciones Discontinuas.

Con la excepción de la NIC 3, las nuevas normas y las revisadas son efectivas para los periodos contables que inician en o después del 1 de enero de 2005, con sugerida aplicación anticipada, y constituyen lo que se ha denominado "la plataforma estable de 2005". La NIIF 3 se aplica para contabilizar combinaciones de negocios para los cuales la fecha en que se acordaron es el o después del 31 de marzo de 2004. No hubo combinaciones de negocios en 2005, mientras que en diciembre de 2006 se efectuó la adquisición de Ademsa (ver Nota 1k).

En diciembre de 2004, el IASB emitió la NIIF 6 Exploración para y Evaluación de Recursos Minerales y es efectiva para periodos anuales que comiencen el o después del 1 de enero de 2006, con aplicación anticipada recomendada.

El 16 de diciembre de 2004, el IASB emitió una enmienda a la NIC 19, Beneficios a empleados. Una entidad aplicará las enmiendas relativas a los Planes multi-patronales (párrafo de referencia 32A), Planes de Beneficio Definido que Comparten los Riesgos entre Varias Entidades bajo Control conjunto (párrafos de referencia 34-34b), Reconocimiento en Pérdidas o Ganancias de los Componentes del Costo del Beneficio Definido (párrafo de referencia 61), y Revelación (párrafos de referencia 120-121) a periodos anuales que comiencen el o después del 1 de enero de 2006, con aplicación anticipada recomendada. Si una entidad aplica estas enmiendas a un periodo que comience antes del 1 de enero de 2006, entonces revelará este hecho. La opción relativa al reconocimiento de ganancias y pérdidas actuariales (párrafos de referencia 93A-93D) puede ser utilizada para periodos anuales que terminen el o después del 16 de diciembre de 2004. Una entidad que utilice la opción para periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2006, también aplicarán las enmiendas anteriormente descritas (párrafos de referencia de la NIC 19, 32A, 34-34B, 61 y 120-121).

Durante 2005, el IASB publicó la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelación, así como la Enmienda a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros-Revelaciones del Capital. La norma agrega nuevos

requerimientos de revelación de instrumentos financieros en adición a los que actualmente requiere la NIC 32 Instrumentos Financieros: Revelación y Presentación, y reemplaza a los requerimientos de revelación de la NIC 30 Revelaciones en los Estados Financieros de Bancos e Instituciones Financieras Similares, y combina todos estas revelaciones sobre instrumentos financieros en una sola norma nueva. Las revelaciones existentes en la NIC 30 y la NIC 32, han sido revisadas para remover revelaciones onerosas o duplicadas innecesarias. La NIIF 7 reemplaza a la NIC 30 y a los requerimientos de revelación de la NIC 32, pero los requerimientos de presentación de la NIC 32 permanecen sin cambios. Esta NIIF es efectiva para periodos anuales que comienzan el o después del 1 de enero de 2007, con aplicación anticipada recomendada. No se prevé impacto importante alguno en los estados financieros del 2007, como resultado de la adopción de la NIIF 7.

Debido a la emisión de la NIIF 7, fueron necesarias algunas enmiendas a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros. Se agregaron requerimientos a la NIC 1 para pedir que una entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, políticas y procesos en la administración del capital de la entidad.

El IASB publicó enmiendas a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, y a la NIIF 4 Contratos de Seguro. Estos cambios también resultaron en enmiendas a la NIC 32 Instrumentos Financieros: Revelación y Presentación, y a la casi terminada NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelación. Una entidad aplicará estas enmiendas a periodos anuales que comiencen el o después del 1 de enero de 2006, con aplicación anticipada recomendada.

El IASB ha emitido una enmienda limitada a la NIC 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera. Estas enmiendas se refieren a las partidas monetarias que forman parte de la inversión en una operación extranjera de una entidad. El IASB concluyó:

- El tratamiento contable en los estados financieros consolidados no debe de depender de la denominación de la moneda de la partida monetaria; y
- La contabilización no debe de depender de cuál entidad dentro del grupo lleva a cabo una transacción con la operación extranjera.

El 30 de noviembre de 2006, el IASB emitió una nueva norma, la NIIF 8 Segmentos de Operación, como parte de su proyecto de convergencia de corto plazo con el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera de los Estados Unidos (Financial Accounting Standards Board) (FASB). La NIIF 8 reemplaza a la NIC 14 Información por Segmentos, y logra una convergencia amplia con los requerimientos de la declaración del FASB No. 131 Revelación sobre Segmentos en una Empresa e Información Relativa. Como consecuencia, existe también una enmienda a la NIC 34 Información Financiera Intermedia requiriendo a las entidades que reporten información extendida acerca de sus segmentos de operación dentro de su información financiera a fecha intermedia. La NIIF 8 pide que las entidades adopten el "enfoque gerencial" al informar sobre sus segmentos de operación. Por lo tanto, la información que por lo general habrá de ser reportada en los estados financieros anuales sería aquella que la gerencia utiliza internamente para evaluar el desempeño del segmento y decidir la asignación de recursos a los segmentos operativos. La NIIF 8 es aplicable para periodos anuales que comiencen el o después del 1 de enero de 2009, con aplicación anticipada permitida. No se espera impacto alguno por adoptar esta norma, toda vez que la Compañía ya utiliza el enfoque gerencial.

5. Impuestos por recuperar:

Al 31 de diciembre de 2005 y 2006, los impuestos por recuperar se resumen a continuación:

	2005	2006
Impuesto especial sobre producción y servicios	\$165	\$162
Impuesto Sobre la Renta e IVA por recuperar	9,204	10,322
Otros	<u>59</u>	<u>79</u>
	<u>\$9,428</u>	<u>\$10,563</u>

6. Otras cuentas por cobrar:

Al 31 de diciembre de 2005 y 2006, las otras cuentas por cobrar se integran como sigue:

	2005	2006
Servicios para operaciones marítimas, portuarias y otras	\$5,515	\$10,926
Reclamaciones de seguros	686	1,911
Empleados	1,101	2,515
Otros	2,874	1,433
Ex-accionistas de Ademsa		<u>1,016</u>
	<u>\$10,176</u>	<u>\$17,801</u>

10. Gastos por anticipado:

Al 31 de diciembre de 2005 y 2006, los gastos por anticipado se muestran a continuación:

	2005	2006
Depósitos en garantía	\$856	\$812
Gastos pagados por anticipado	<u>2,300</u>	<u>2,661</u>
	<u>\$3,156</u>	<u>\$3,473</u>

11. Inversiones en asociadas:

Las inversiones en asociadas, al 31 de diciembre de 2005 y 2006, se muestran a continuación:

	Porcentaje de participación	2005	2006
Seglo, S.A. de C.V.	39%	\$3,351	\$3,859
Procesos Operativos de Materiales, S.A. de C.V.	39%	19	23
Inversión conjunta Negocio Portuario e Inmobiliario		<u>4,016</u>	<u>-</u>
		<u>\$7,386</u>	<u>\$3,882</u>

12. Activos intangibles:

Al 31 de diciembre de 2005 y 2006, los activos intangibles se integran a continuación:

	2005					Saldo neto al final del ejercicio	Años estimados de vida útil
	Saldo neto al inicio del ejercicio	Adiciones	Bajas	Trasposos y otros	Amortización/valuación		
Programas de Computación	\$101	\$43	\$ -	\$(22)	\$101	\$21	3 y 5
Crédito Mercantil	4,348	-	362	(710)	3,276	-	
Marcas (1)	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>9,000</u>	<u>-</u>	<u>9,000</u>	
	<u>\$4,449</u>	<u>\$43</u>	<u>\$362</u>	<u>\$8,268</u>	<u>\$3,377</u>	<u>\$9,021</u>	
	2006					Saldo neto al final del ejercicio	Años estimados de vida útil
	Saldo neto al inicio del ejercicio	Adiciones	Bajas	Trasposos y otros	Amortización/valuación		
Programas de Computación	\$21	\$998	\$ -	\$(603)	\$22	\$394	3 y 5
Crédito Mercantil (2)	-	10,425	-	-	-	10,425	
Marcas (1)	<u>9,000</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>9,000</u>	
	<u>\$9,021</u>	<u>\$11,423</u>	<u>\$-</u>	<u>\$(603)</u>	<u>\$22</u>	<u>\$19,819</u>	

(1) El 31 de diciembre de 2004, Grupo TMM adquirió los derechos de la marca Marmex de su socio Seacor Marine International, LLC., por la cantidad de \$9.0 millones, misma que se presentaba a esa fecha, disminuyendo la inversión minoritaria; como se señala en la Nota 1d) Grupo TMM adquirió dicha inversión minoritaria, por lo que los derechos de marca se presentan dentro de este rubro.

(2) Se deriva de la compra de Ademsa (ver Nota 1i). El valor del activo intangible sobre las relaciones con la clientela no pudo ser estimado razonablemente, por lo que queda involucrado dentro del valor de este crédito mercantil.

13. Financiamiento:

La deuda total, al 31 de diciembre de 2005 y 2006, se resume a continuación:

	2005	2006
	Préstamos netos	Préstamos netos
Deuda a corto plazo		
Natixis Banques Populaires (1)	\$9,979	\$9,955
DZ Bank (4)	-	7,575
Westlb LB AG (2)	-	4,030
Bank of Tokio Mitsubishi (2)	-	3,117
2006 Notes (6)	1,967	-
Banca Mifel, S.A.	150	-
HSBC, S.A. (7)	-	555
BBVA Bancomer, S.A. (7)	-	254
Santander Serfin, S.A. (7)	-	226
Banca Invex, S.A. (5)	1,497	-
Intereses por pagar	<u>21,953</u>	<u>1,843</u>
	<u>\$35,546</u>	<u>\$27,555</u>

Deuda a largo plazo		
Natixis Banques Populaires (1)	\$56,007	\$46,025
Westlb LB AG (2)	-	41,031
Bank of Tokio Mitsubishi (2)	-	29,620
New Notes due 2007 (3)	466,508	-
DZ Bank (4)	-	24,725
Banca Invex, S.A. (5)	<u>2,248</u>	<u>-</u>
	<u>\$524,763</u>	<u>\$141,401</u>

(1) En julio de 2005 Grupo TMM contrató a través de sus subsidiarias Buques Tanque del Pacífico, S.A. de C.V. y Buques Tanque del Golfo, S.A. de C.V., sendos créditos para la adquisición de dos buques tanque (Amatlán II y Choapas II), el primero por \$42.3 millones con una tasa fija promedio de 7.8%, el segundo por \$26 millones con una tasa fija promedio de 8.0%, ambos con pagos trimestrales de principal e intereses, y con vencimiento el día 15 de agosto de 2010. Para la contratación de estos créditos la Compañía creó 2 fideicomisos por buque; el primero mantiene la administración y fuente de pago a través de una cesión de derechos de cobro por los servicios prestados a PEMEX y el segundo establece como garantía cada uno de los buques.

(2) En febrero de 2006 Grupo TMM contrató, través de su subsidiaria Marmex Offshore (ver Nota 1) dos créditos para la adquisición de 8 buques abastecedores (Isla Arcas, Isla Azteca, Isla Guadalupe, Isla Colorada, Isla Creciente, Isla de Cedros, Isla Miramar, Isla Verde). En agosto y septiembre de 2006 la Compañía contrató dos ampliaciones a uno de sus créditos para la adquisición de 2 buques abastecedores (Isla Arboleda e Isla del Toro); los tres primeros buques fueron financiados a través de un solo crédito por \$19.8 millones con una tasa fija de 8.12% con vencimiento el 27 de febrero 2013, a través de su subsidiaria Marmex Offshore (ver Nota 1); los cinco buques siguientes en un segundo crédito por \$31.9 millones con una tasa promedio inicial de 8.17%, el crédito "senior" a tasa variable de Libor más 200 puntos base y un crédito "junior" o subordinado a una tasa fija de 15.00%, ambos con vencimiento el 27 de febrero 2013, también a través de su subsidiaria Marmex Offshore, el Isla Arboleda en adición al segundo crédito por \$4.9 millones con una tasa promedio inicial de 8.58%, el crédito "senior" a tasa variable de libor más 200 puntos base y un crédito "júnior" o subordinado a una tasa fija de 15.00%, ambos con vencimiento el 27 de febrero 2013, a través de su subsidiaria Marmex Offshore; por último el Isla del Toro, también en adición al segundo crédito por \$25.4 millones con una tasa promedio inicial de 8.53%, el crédito "senior" a tasa variable de libor más 200 puntos base y un crédito "júnior" o subordinado a una tasa fija de 15.00%, ambos con vencimiento el 27 de febrero 2013, a través de su subsidiaria Marmex Offshore. Ambos créditos, así como las dos ampliaciones, tienen un esquema de pagos trimestrales de principal e intereses. Para la contratación de estos créditos la Compañía creó 2 fideicomisos por crédito; el primero mantiene la administración y fuente de pago a través de una cesión de derechos de cobro por los servicios prestados a PEMEX Exploración y Producción y otros clientes y, el segundo, establece como garantía los buques.

(3) Ciertos Bonos de 2003 emitidos por Grupo TMM representaron instrumentos a un plazo de 10 años que devengaron intereses al 9.50% anual (9.25% anual hasta el 14 de noviembre de 2000) hasta el 15 de mayo de 2003. En dicha fecha, la Compañía incumplió con su obligación de pagar el monto principal e intereses no pagados acumulados de sus Bonos de 2003, y los intereses acumulados no pagados de sus Bonos de 2006. Como resultado, la Compañía inició negociaciones con un comité representativo de tenedores de Bonos de 2003 y de 2006, contratando para tal efecto a las firmas Miller, Buckfire, Lewis LLC (actualmente Miller, Buckfire LLC) y Milbank, Tweed, Hadley & McCloy como sus asesores financieros y legales, respectivamente, en los Estados Unidos, y a las firmas Elek, Moreno-Valle y Asociados, S.C. y Quijano, Cortina, López y de la Torre, S.C. como sus asesores financieros y legales, respectivamente, en México. La Compañía también apoyó la creación de un comité informal de tenedores de las obligaciones de 2003 y de 2006, quienes a su vez contrataron a Houlihan, Lokey, Howard & Zukin y a Akin, Gump, Strauss, Hauer & Feld como los asesores financieros y legales de dicho comité, respectivamente, en Estados Unidos y a Frank, Galicia y Robles, S.C. (ahora Galicia y Robles, S.C.) como los asesores legales de dicho comité en México.

Después de varios meses de negociaciones, el 11 de agosto de 2004, Grupo TMM completó la Oferta de Intercambio de sus Nuevos Bonos Garantizados con vencimiento en el 2007 (los "Nuevos Bonos

Garantizados con vencimiento en el 2007") por medio del cierre de una oferta de intercambio privada, la cual cerró simultáneamente con una oferta de intercambio pública de los bonos de la Compañía de 2003 y de 2006. Por medio de la oferta de intercambio, un monto agregado de \$170.7 millones o aproximadamente 96.5% de los bonos de 2003 y un monto agregado de \$197.1 millones o aproximadamente 98.6% de los bonos de 2006 fueron ofrecidos para su intercambio. Los tenedores de los bonos de 2003 y de 2006 que ofrecieron sus bonos para ser intercambiados en la oferta de intercambio, recibieron aproximadamente \$459.5 millones de principal agregado de los Nuevos Bonos Garantizados con vencimiento en el 2007.

Con relación a la oferta de intercambio, Grupo TMM completó una solicitud de consentimiento de los tenedores de los bonos de 2006 para realizar las modificaciones propuestas a las cláusulas del contrato de crédito que rige los Bonos de 2006, lo que eliminó prácticamente todas las obligaciones de hacer y no hacer ("covenants") de dicho contrato de crédito.

El 11 de agosto de 2004, Grupo TMM también completó la colocación privada de aproximadamente \$6.5 millones del monto principal de los nuevos bonos garantizados con Promotora Servia, compañía afiliada propiedad de ciertos miembros de la familia Serrano Segovia, y \$13.7 millones de dólares del monto principal de los nuevos bonos garantizados con J.B. Hunt Inc. Ambas colocaciones privadas se aceptaron como pago por la cancelación de las obligaciones vigentes de la Compañía con dichas partes.

Adicionalmente, el 11 de agosto de 2004, con el producto neto de la venta de \$29 millones del monto principal agregado de los nuevos bonos garantizados, la Compañía pagó: **a)** \$7.2 millones en efectivo con respecto al monto principal, más los intereses devengados y no pagados de todos los bonos de 2003 que no fueron ofrecidos en la oferta de intercambio, **b)** \$0.4 millones en efectivo con respecto a los intereses devengados y no pagados de los bonos de 2006 que no fueron ofrecidos en la oferta de intercambio, y **c)** honorarios por asesoría financieras y otros gastos relacionados con la consumación de la oferta de intercambio.

Los Nuevos Bonos Garantizados con vencimiento en el 2007 representan una obligación "senior" garantizada por prácticamente todos los activos de la Compañía, incluyendo la pignoración de las acciones de Grupo TFM propiedad de TMM Multimodal (con posibilidad de extensión a un total de 4 años si la Compañía ejerce dicha opción bajo ciertas circunstancias), por un monto principal inicial de \$508,703 con una tasa de interés del 10.5% si los intereses se pagan en efectivo, o del 12.0% si la Compañía elige pagar los intereses en una combinación de un mínimo del 2% en efectivo y el resto en especie (a través de la emisión de Nuevos Bonos de 2007 adicionales o con ADS's de la Compañía). Esta tasa combinada de efectivo y especie se incrementará a 12.5% por el periodo que comprende del 1 de agosto de 2006 al 1 de febrero de 2007; y a 13.0% por el periodo que comprende del 1 de febrero de 2007 al 1 de agosto de 2007. Si la Compañía elige extender el vencimiento de los nuevos bonos garantizados con vencimiento en el 2007 hasta el 1 de agosto de 2008, tendría que pagar a los entonces tenedores de dichos bonos una cuota en efectivo igual al 4% de los nuevos bonos garantizados con vencimiento en el 2007 que estén en circulación en ese momento y la tasa de interés aplicable sería del 12%, pagadera solamente en efectivo. Al 31 de diciembre de 2005 se tiene un efectivo restringido de \$347.9 millones, el cual está destinado a cubrir parte del pago de los bonos "New Notes 2007"; una vez que se utilice el "efectivo restringido" que se tiene al cierre de 2005 para el pago de los Bonos 2007, la Compañía tendrá el derecho de reducir en 100 puntos base la tasa de interés aplicable al pago en efectivo (hasta 9.50%) derivado del importe agregado prepago de los bonos.

El 17 enero de 2006 la Compañía utilizó el "efectivo restringido" para prepagar parcialmente los Nuevos Bonos, quedando un saldo de \$16.9 millones. Derivado de este pago la Compañía se ganó el derecho en la reducción de la tasa de interés para pagos en efectivo, quedando ésta en 9.50%. La Compañía realizó otro prepago parcial de \$1.1 millones el 15 de mayo de 2006, con lo cual el balance de los Nuevos Bonos quedó en \$155.8 millones.

Con el producto del nuevo programa de bursatilización de cartera (ver Nota 14), la Compañía realizó el prepago total del balance del principal de los Bonos por \$155.8 millones el 25 de septiembre de 2006, el importe total que pagó la Compañía, incluyendo principal, intereses, comisiones y otros gastos derivados del contrato de los Nuevos Bonos fue de \$159.9 millones.

(4) En febrero y abril de 2006 Grupo TMM contrató dos créditos para la adquisición de trece buques abastecedores (Isla Arena, Isla Ballena, Isla Clarión, Isla Coronado, Isla Cozumel, Isla de Lobos, Isla del Carmen, Isla Montague, Isla Passavera, Isla Pelicano, Isla Tiburón, Marmex III e Isla Grande), los doce primeros en un crédito por \$18.0 millones con una tasa fija de 11.92%, a través de su subsidiaria Newmarmex, S.A. de C.V. ("Newmarmex") (ver Nota 1); el último, Isla Grande, con un crédito por \$21.8 millones con una tasa fija promedio de 8.5%, a través de su subsidiaria Marmex International Services, S.A. de C.V. ("MIS") (ver Nota 1). Ambos créditos con pagos trimestrales de principal e intereses, y con vencimiento el primero el 16 de febrero de 2010 y el segundo el 15 de abril de 2013. Para la contratación de estos créditos la Compañía creó 2 fideicomisos por crédito; el primero mantiene la administración y fuente de pago a través de una cesión de derechos de cobro por los servicios prestados a PEMEX Exploración y Producción y otros clientes y, el segundo, establece como garantía los buques.

(5) En 2004 representa préstamo bancario con Banco Invex, S.A. a una tasa del 9.75% con vencimiento el 21 de diciembre de 2005. Para 2005, representa la línea de crédito con Banco Invex, S.A. por hasta 4.89 millones (52 millones de pesos) destinados sólo para la compra de tractocamiones y equipo de arrastre con pagos trimestrales a principal y vencimientos mensuales de intereses, a una tasa variable TIIE más 550 puntos base con vencimiento el 20 de junio de 2008. El crédito se prepagó completamente el 21 de septiembre de 2006 por \$2.8 millones (31.8 millones de pesos) de principal; la tasa efectiva al 21 de septiembre de 2006 fue del 12.78%.

(6) Las Obligaciones de 2006 representan instrumentos a un plazo de 10 años que devengan intereses al 10.25% anual (10% anual desde su emisión hasta el 14 de noviembre de 2000) hasta su vencimiento el 15 de noviembre de 2006. Estas obligaciones se pagaron completamente, de acuerdo al contrato el pasado 15 de noviembre de 2006.

(7) En diciembre de 2006 Grupo TMM adquirió la compañía Ademsa (Ver Nota 1i), la cual ya tenía contratados tres créditos en moneda nacional desde abril, mayo y octubre de 2006; el primero por \$254 mil (\$2.8 millones de pesos) representa una línea de crédito con BBVA-Bancomer, destinados a capital de trabajo y/o cuenta corriente, con pago de principal a vencimiento y pago mensual de intereses a una tasa variable TIIE a 28 días más 320 puntos base y con vencimiento al 10 de abril de 2007, la tasa efectiva al cierre de 2006 fue de 10.53%; el segundo por \$226 mil (\$2.4 millones de pesos) representa una línea de crédito con Santander-Serfin, destinados a capital de trabajo y/o cuenta corriente, con pago de principal a vencimiento y pago mensual de intereses a una tasa variable TIIE a 28 días más 200 puntos base y con vencimiento al 12 de mayo de 2007, la tasa efectiva al cierre de 2006 fue de 9.39%; y, el tercero por \$555 mil (\$6.0 millones de pesos) representa una línea de crédito con HSBC, destinados a capital de trabajo y/o cuenta corriente, con pago de principal a vencimiento y pago mensual de intereses a una tasa variable TIIE a 28 días más 533.6 puntos base y con vencimiento al 16 de mayo de 2007, la tasa efectiva al cierre de 2006 fue de 12.68%.

Covenants-

Los contratos relativos a los préstamos mencionados con anterioridad incluyen ciertas condiciones y compromisos de hacer y no hacer ("Covenants"), como el mantener ciertas razones financieras, restringir el pago de dividendos, y condicionar las ventas de activos. Al 31 de diciembre de 2006, Grupo TMM y subsidiarias estaban en cumplimiento con los Covenants establecidos en dichos contratos.

Los gastos por intereses fueron de \$51,881, \$65,568 y \$26,853 para los años terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, respectivamente. La tasa de interés promedio ponderada pagada fue de 12.24% en 2004, 11.91% en 2005 y 9.50% en 2006.

Los vencimientos de la deuda a largo plazo, al 31 de diciembre de 2005 y 2006, se presentan a continuación (montos a valor en libros):

	2005	2006
Vencimiento	Préstamos-neto	Préstamos-neto
2007	\$466,508	\$ -
2008	2,248	-
2010	56,007	53,450
2013	-	<u>87,951</u>
	<u>\$524,763</u>	<u>\$141,401</u>

Al 31 de diciembre de 2005 y 2006, el resumen de los valores justos estimados de la deuda de la compañía se muestra a continuación:

	2005		2006	
	Valor en libros	Valor justo	Valor en libros	Valor justo
Deuda a corto plazo				
Deuda a tasa de interés fija	\$12,858	\$12,685	\$17,147	\$17,147
Deuda a tasa de interés variable	1,647	1,647	8,591	8,591
Costos por transacción	(912)	-	(26)	-
Intereses por pagar	<u>21,953</u>	<u>-</u>	<u>1,843</u>	<u>-</u>
	<u>\$35,546</u>	<u>\$14,332</u>	<u>\$27,555</u>	<u>\$25,738</u>
	Valor en libros	Valor justo	Valor en libros	Valor justo
Deuda a largo plazo:				
A tasa fija	\$543,984	\$554,963	\$81,991	\$81,991
A tasa variable	2,248	2,248	59,410	59,410
Costos por transacción	<u>(21,469)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>\$524,763</u>	<u>\$557,211</u>	<u>\$141,401</u>	<u>\$141,401</u>

14. Obligaciones por venta de cartera:

Dado el programa de bursatilización de cartera, la Compañía y ciertas de sus subsidiarias vendieron cuentas por cobrar presentes y futuras a un fideicomiso, que a su vez emitió certificados a inversionistas ("Certificados"). Para fines contables, la bursatilización de cartera representa el monto total en dólares estadounidenses para servicios futuros que se prestarán a los clientes de acuerdo con la bursatilización de cartera. El balance en circulación bajo este programa al 31 de diciembre de 2004 era de \$74.9 millones con una tasa de interés de 9.25% anual fija. Este programa contemplaba la restricción de efectivo con el objetivo de garantizar cualquier pago potencial obligatorio por incumplimiento. El balance del efectivo restringido al 31 de diciembre 2004 era de \$6.8 millones.

El 5 de abril de 2005, había aproximadamente \$70.5 millones de Certificados en circulación bajo el programa de bursatilización de cartera, los cuales fueron pagados por la Compañía en dicha fecha con el producto en efectivo de la venta de TFM a KCS (ver Nota 2).

El 25 de septiembre de 2006 se concretó un nuevo Programa de bursatilización de cartera por \$200 millones de dólares con Deutsche Bank (el "Programa"), utilizando el mismo esquema y estructura del Programa anterior. El balance de principal en circulación bajo este nuevo Programa al 31 de diciembre de 2006 era de \$195.2 millones con una tasa de interés de 12.47% anual fija. Este Programa también contempla la restricción de efectivo con el objetivo de garantizar cualquier pago potencial obligatorio por incumplimiento. El balance del efectivo restringido al 31 de diciembre 2006 era de \$6.5 millones.

Bajo los términos del Programa, la Compañía prendó a Deutsche Bank como tenedor de los Certificados los derechos de cobro asociados con el Pagaré de Indemnización en Depósito (ver Nota 2). Los recursos pagados por KCS al amparo de dicho pagaré serán liberados a la Compañía en ausencia de cierto evento de incumplimiento, tal como se define en el Programa. En caso de existir cierto evento de incumplimiento en la fecha de pago por parte de KCS, dichos recursos se constituirán como garantía del Programa.

Adicionalmente, los recursos pagados por KCS al amparo del Pagaré de Indemnización del IVA en Depósito (ver Nota 2) serán utilizados en la reducción de Certificados del Programa en un máximo de 6 meses posteriores al vencimiento de dicho pagaré.

Al 31 de diciembre de 2006 las obligaciones por venta de cartera se resumen a continuación:

Series 2006	\$200,000
Intereses por pagar	<u>1,756</u>
	201,756
Pagos efectuados	(4,846)
Costos por transacción	(7,566)
Porción circulante	<u>(16,727)</u>
Obligaciones por venta de cartera a largo plazo	<u>\$172,617</u>

Los vencimientos de las obligaciones por venta de cartera al 31 de diciembre de 2006, se presentan a continuación (montos a valor en libros).

Vencimiento	2006 Préstamos-neto
2008	\$16,909
2009	19,145
2010	64,751
2011	43,233
2012	<u>34,389</u>
	<u>\$178,427</u>

15. Obligaciones convertibles:

El 29 de mayo de 2002, Grupo TMM emitió obligaciones convertibles en acciones de la Compañía o en los títulos que las representan American Depositary Shares ("ADS") por \$32.5 millones a una tasa de interés anual de 9%, amortizables mediante pagos semanales en efectivo o mediante la emisión de ADS's y con vencimiento el 15 de mayo de 2003. En forma conjunta se emitieron instrumentos accesorios (Note Linked Securities "NLS's") que podían ser ejercidos en un periodo de tres años a partir de su emisión por 1,311,290 acciones de la Compañía a un precio de \$9.9139 por acción.

Del 31 de diciembre de 2002 al 2 de mayo de 2003, las amortizaciones fueron efectuadas en efectivo liquidándose el total de dichas obligaciones y ninguna de dichas obligaciones fue convertida en acciones de la Compañía.

Al 29 de mayo de 2005, venció el plazo para ejercer los NLS's sin que ninguno de ellos hubiese sido ejercido por sus titulares. Las acciones reservadas para conversión de estas obligaciones y NLS's fueron canceladas en Asamblea de Accionistas de la Sociedad de fecha 18 de agosto de 2006.

En relación con lo anterior con fecha 15 de septiembre de 2003, HFTP Investments, L.L.C., Gaia Offshore Waster Fund, Ltd. y Caerus Fund, Ltd., presentaron una demanda en contra de la compañía solicitando una declaración judicial para ajustar el precio de ejercicio de los NLS's y para ajustar el número de acciones susceptibles de ser adquiridas conforme a dichos NLS's. En junio 5 de 2006, la compañía pagó \$1.8 millones de dólares en cumplimiento a la sentencia favorable a los intereses de dichas empresas.

Con fecha 14 de septiembre de 2006, Leonardo L.P., el último de los inversionistas que adquirió parte de dichas obligaciones convertibles y los NLS's respectivos, presentó una demanda en contra de la Compañía, pretendiendo un pago por daños en la cantidad de \$1.6 millones de dólares en relación con el ajuste del precio y número de acciones sujetas a los NLS's de que era titular. La Compañía contestó la demanda solicitando ser absuelta en tanto el periodo durante el cual los NLS's de que era titular Leonardo, L.P. expiró con anterioridad a la fecha de esta demanda y por lo tanto, no pueden reclamarse daños. La Compañía defenderá exhaustivamente esta demanda. Se estima que el resultado de esta reclamación no puede ser mayor al 50% de la misma y este importe se ha provisionado.

16. Saldos y transacciones con partes relacionadas:

Al 31 de diciembre de 2005 y 2006, los saldos y transacciones con partes relacionadas se muestran a continuación:

	2005	2006
(*) Cuentas por cobrar:		
Seglo Operaciones Logísticas (1)	<u>\$11</u>	<u>\$62</u>
	<u>\$11</u>	<u>\$62</u>

(*) Las cuentas por cobrar y por pagar entre partes relacionadas fueron generadas por los servicios descritos en esta nota "transacciones con partes relacionadas".

1) Seglo Operaciones Logísticas, S.A. de C.V. (Inversión conjunta en la División Logística)

Empresa con la que Grupo TMM y sus subsidiarias mantiene operaciones de aprovisionamiento y logística para la industria automotriz, y con la que participa al 50% de sus resultados.

Las transacciones más importantes con partes relacionadas, al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, se resumen a continuación:

	2004	2005	2006
Ingresos:			
Honorarios administrativos (1)	<u>\$234</u>	<u>\$262</u>	<u>\$298</u>
Gastos:			
Gastos de administración (2)	<u>4,908</u>	<u>5,177</u>	<u>5,686</u>
Honorarios (2)	<u>1,043</u>	<u>167</u>	<u>203</u>
Personal embarcado (3)	<u>61</u>	<u>116</u>	<u>-</u>

(1) Incluye principalmente facturación de asesoría administrativa de Grupo TMM, S.A.B. y Servicios Corporativos TMM, S.A. de C.V. a Seglo, S.A. por \$127, \$91 y \$130 para los años terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, respectivamente, además de Seglo Operaciones Logísticas, S.A. de C.V. a Seglo, S.A., a diciembre de 2004, 2005 y 2006 por \$102, \$158 y \$74, respectivamente.

(2) Asesoría administrativa y comisión mercantil entre Seglo, S.A. y Seglo Operaciones Logísticas, S.A. de C.V.

(3) Personal operativo de Seacor Marine LLC a Marmex.

17. Cuentas por pagar y gastos acumulados:

Al 31 de diciembre de 2005 y 2006, las cuentas por pagar y gastos acumulados se muestran a continuación:

	2005	2006
Gastos generales	\$11,778	\$8,989
Gastos de operación	10,507	16,793
Impuestos por pagar	5,787	9,386
Servicios adquiridos	894	407
Sueldos y salarios	1,778	2,038
Seacor Marine Internacional, LLC	15,600	-
Otros	<u>1,342</u>	<u>227</u>
	<u>\$47,686</u>	<u>\$37,840</u>

18. Otros pasivos a largo plazo:

Al 31 de diciembre de 2005 y 2006, los otros pasivos a largo plazo se integran como sigue:

	2005	2006
Impuestos por dividendos	\$4,384	\$4,384
Provisión para la terminación de la relación laboral	<u>1,159</u>	<u>5,972</u>
	<u>\$5,543</u>	<u>\$10,356</u>

19. Inversión de los accionistas:

Capital social-

En asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 28 de agosto de 2002, los accionistas acordaron reclasificar las acciones serie "L" para convertirse en acciones serie "A" y eliminar la modalidad de capital variable de la Sociedad. Por lo tanto, Grupo TMM efectuó el canje de las acciones Serie "L" por el mismo número de acciones de la Serie "A", esto es, en una proporción de uno a uno. Por otro lado, con el objeto de obtener las acciones de la Serie "L" en propiedad de extranjeros se incrementó el número de ADS's.

El capital social por un importe de Ps700,000 (nominal) es fijo y está integrado por 56,963,137 acciones serie "A" en circulación, comunes, nominativas, sin valor nominal y con derecho a voto, las cuales pueden ser propiedad de personas o inversionistas de nacionalidad mexicana o sociedades mexicanas en cuyos estatutos sociales se contenga la cláusula de exclusión de extranjeros.

Dividendos-

Los dividendos que se paguen con cargo a utilidades acumuladas previamente gravadas con el ISR no causarán dicho impuesto y estarán gravados a una tasa que fluctúa entre 4.62% y 7.69% si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida. Los dividendos que excedan de dicha cuenta causarán un impuesto equivalente a 40.84% cuando sean pagados en 2006 o del 38.89% cuando sean pagados en años

posteriores. El impuesto pagado sobre dividendos podrá acreditarse contra el impuesto que sobre el resultado fiscal, resulte a cargo de la Compañía en el mismo ejercicio en que se pague el dividendo o contra el impuesto de los dos ejercicios siguientes.

El acreditamiento en términos del artículo 11 de la Ley del ISR, también resulta aplicable contra pagos provisionales y no sólo contra el impuesto que se cause al cierre del ejercicio (resultado fiscal).

En caso de reducción del capital, a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido, se le dará el mismo tratamiento fiscal que el del dividendo, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

20. Otros ingresos (gastos), neto:

Al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, los otros ingresos (gastos) se integran como sigue:

	2004	2005	2006
Recuperación de impuestos, neto de (gastos) incurridos	\$17,132	\$453	\$(55)
(Pérdida) utilidad en venta de subsidiarias (Nota 1)	(60)	3,520	-
Reserva para BIMMSA	(708)	(39)	-
Amortización de crédito mercantil	(227)	-	-
Ajuste por deterioro de crédito mercantil	-	(3,276)	-
Cancelación de crédito mercantil	-	355	-
Provisión para pagos de asesoría SSA	(172)	(1,348)	(1,530)
Provisión para contingencias laborales	-	-	(1,080)
Otros-Neto	<u>267</u>	<u>(687)</u>	<u>(139)</u>
Suma (total)	<u>\$16,232</u>	<u>\$(1,022)</u>	<u>\$(2,804)</u>

21. Impuesto Sobre la Renta ("ISR"); Impuesto al Activo

("IMPAC"); pérdidas fiscales por amortizar:

ISR-

Grupo TMM obtuvo autorización, por parte de las autoridades fiscales (Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes del SAT) mediante oficio número 330-SAT-IV-3-2-8696/04 de fecha 17 de diciembre de 2004, para transmitir el régimen de consolidación fiscal que desde el ejercicio fiscal de 1991 le había sido autorizado para determinar el resultado fiscal consolidado en su cariz de entidad controladora a favor de la empresa Repcorp, empresa en la cual Grupo TMM muestra una participación accionaria del 92.30% del total de acciones en circulación.

La anterior determinación, surtió efectos a partir del 1 de enero de 2005, una vez que Grupo TMM cumplió con ciertos requisitos contenidos en el propio oficio de autorización de transmisión de la consolidación fiscal.

No obstante la transmisión del régimen de consolidación fiscal, la misma autoridad que la había otorgado, emitió el oficio número 330-SAT-IV-10153/06 el 8 de noviembre de 2006, mediante el cual se determina dejar sin efectos la citada transmisión del régimen de consolidación, toda vez, supuestos incumplimientos de Grupo TMM, razón por la cual la citada transmisión del régimen de consolidación fiscal nunca surtió sus efectos y por ende, Grupo TMM debe seguir fungiendo como la entidad controladora del grupo de consolidación.

Derivado de lo anterior, la empresa se vio en la necesidad de interponer juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el pasado día 30 de enero de 2007, a fin de obtener sentencia en la que se resuelva dejar sin efectos el oficio emitido por las autoridades fiscales. Ello a criterio de los asesores externos de Grupo TMM que patrocinan el litigio, es posible, ya que el acto de autoridad a su parecer carece de la fundamentación y motivación que todo acto debe observar para que se considere legal.

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004 se obtuvo una utilidad fiscal consolidada histórica de \$98,458 y por lo que respecta a los años terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2006, se obtuvo una pérdida fiscal consolidada histórica de \$626,501 y \$70,277, respectivamente.

La diferencia entre el resultado fiscal y el contable se debe básicamente a la ganancia o pérdida inflacionaria reconocida para efectos fiscales, a la diferencia entre la amortización y depreciación fiscal y contable, a diferencias temporales en ciertas partidas que se reportan en diferentes periodos para efectos financieros y fiscales, y a los gastos no deducibles.

Las cifras mostradas correspondientes al ejercicio fiscal de 2006, pueden sufrir ajustes ya que a la fecha de emisión de este informe, aún está pendiente se emita el dictamen para efectos fiscales, situación que sucederá hasta el próximo mes de junio de 2007.

La (provisión) beneficio por Impuesto Sobre la Renta reconocido en resultados, al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, se describe a continuación:

	2004	2005	2006
Impuesto Sobre la Renta causado	\$(231)	\$(460)	\$(1,076)
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(43,300)</u>	<u>63,186</u>	<u>29,288</u>
(Provisión) beneficio neto	(43,531)	62,726	28,212
Impuesto al Activo y otros	<u>(172)</u>	<u>(705)</u>	<u>(397)</u>
(Provisión) beneficio por Impuesto Sobre la Renta	<u><u>\$(43,703)</u></u>	<u><u>\$62,021</u></u>	<u><u>\$27,815</u></u>

La conciliación entre la (provisión) beneficio por Impuesto Sobre la Renta basada en la tasa establecida en la ley y la registrada por la Compañía, al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006 se describe a continuación:

	2004	2005	2006
Pérdida antes de impuestos e interés minoritario	<u>\$(65,659)</u>	<u>\$(85,892)</u>	<u>\$(47,498)</u>
Impuesto Sobre la Renta al 33% en 2004, 30% en 2005 y 29% en 2006	21,667	25,768	13,774
Incremento (decremento) resultado de:			
Diferencia en depreciación y amortización	1,042	3,756	(13,199)
Inventarios	15	(359)	7
Efectos inflacionarios de partidas monetarias de activos y pasivos -neto-	(2,171)	(6,524)	(2,450)
Efectos de la actualización y devaluación del peso con relación al dólar americano en pérdidas fiscales por amortizar -neto-	17,990	(19,879)	48,528
Provisiones y reserva para cuentas incobrables	(41,311)	(16,263)	(3,163)
Venta de activos	955	2,940	367
Estimación por evaluación de pérdidas fiscales	(41,171)	(58,399)	(15,699)
Ingresos no acumulables	220	7,800	791
Venta de acciones	269	128,655	(390)
Gastos no deducibles	(6)	(8,479)	(3,956)
Cambio de la tasa de impuesto	(1,160)	2,812	3,252
Otros-neto	<u>(42)</u>	<u>193</u>	<u>(47)</u>
(Provisión) beneficio neto por Impuesto Sobre la Renta	<u><u>\$(43,703)</u></u>	<u><u>\$62,021</u></u>	<u><u>\$27,815</u></u>

De conformidad con la modificación a la Ley del ISR, señala que en 2007 y años siguientes la tasa general será del 28%.

Los componentes de activos y (pasivos) por impuestos diferidos, al 31 de diciembre de 2005 y 2006, se integran como sigue:

	2005	2006
Pérdidas fiscales por amortizar	\$215,647	\$283,161
Estimación por evaluación de pérdidas fiscales	<u>(131,521)</u>	<u>(147,220)</u>
	84,126	135,941
Impuesto Sobre la Renta pagado sobre dividendos	370	364
Inventarios y provisiones-Neto	14,882	4,710
Derechos de concesión y propiedades, maquinaria y equipo	<u>(15,822)</u>	<u>(28,182)</u>
Total de activos por impuesto diferido	<u><u>\$83,556</u></u>	<u><u>\$112,833</u></u>

La Compañía ha reconocido activos por impuestos diferidos en relación con pérdidas fiscales por amortizar y otras cuentas después de evaluar la reversión de las diferencias temporales. Debido a que el importe de los activos por impuestos diferidos excede el importe de las diferencias temporales, la Administración ha evaluado la recuperación de dichos importes, así como estimaciones de utilidades fiscales en el futuro inmediato y el periodo de amortización de las pérdidas fiscales de 2006 al 2015. Las utilidades fiscales incluyen estimaciones de rentabilidad y supuestos macroeconómicos, con base en las mejores estimaciones de la Administración (ver Nota 3).

Impuesto al Activo-

La Ley del Impuesto al Activo ("IMPAC") establece un impuesto del 1.8% sobre el promedio de activos, disminuido por el promedio de ciertos pasivos, que es pagadero cuando excede al ISR por pagar. En la

declaración consolidada no hubo base de IMPAC para el ejercicios de 2004, 2005 y 2006. Algunas compañías subsidiarias generaron IMPAC en forma individual por un importe de \$172, \$705 y \$397, por los años terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, respectivamente mismos que por virtud del régimen de consolidación fiscal, fueron enterados a Grupo TMM en su cariz de entidad controladora.

Pérdidas fiscales por amortizar-

Al 31 de diciembre de 2006, el grupo de consolidación fiscal que encabeza Grupo TMM en su cariz de entidad controladora, tenía pérdidas fiscales por amortizar que se muestran a continuación, las cuales de acuerdo con la legislación mexicana, se actualizan con base en la inflación.

Año que se generó la pérdida	Importes en miles de dólares actualizados a junio de 2006	Año de vencimiento
1998	\$135,370	2008
2000	42,779	2010
2001	223,325	2011
2002	179,253	2012
2003	140,196	2013
2004**	59,479	2014
2005	643,878	2015
2005**	551	2015
2006	<u>70,277</u>	2016
	<u>\$1,495,108</u>	

** Pérdidas generadas por diferencia de UFINES (Séptimo párrafo, artículo 71 LISR)

22. Información financiera por segmentos:

La Compañía opera en los siguientes segmentos: transporte marítimo especializado, transportación terrestre y logística, operación en puertos y terminales, y servicios relacionados. Las operaciones de transporte marítimo especializado ("División Marítimo Especializado") incluyen el transporte de productos líquidos a granel, materiales y provisiones para plataformas de perforación, así como servicios de remolque para embarcaciones. Las operaciones de transportación terrestre ("División de Logística") incluyen servicios de autotransporte de carga, almacenaje y soluciones de logística. Las operaciones en puertos y terminales ("División Puertos y Terminales") incluyen las operaciones de carga, descarga y almacenamiento en terminales portuarias marítimas y de agenciamiento naviero. El transporte ferroviario ("División Ferroviaria") incluye el transporte ferroviario de carga en líneas ferroviarias estadounidenses y mexicanas, el cual fue desincorporado el 31 de marzo de 2005.

La información de cada segmento operativo, se muestra a continuación:

31 de diciembre de 2004	División marítimo especializado	División de logística	División de puertos y terminales	División ferroviaria	Eliminación entre segmentos y cuentas compartidas	Total consolidado
Ingresos por transportación	\$127,756	\$97,583	\$26,647	\$699,223	\$(20,880)	\$930,329
Costos y gastos	(108,066)	(90,411)	(24,146)	(486,850)	5,196	(704,277)
Depreciación y amortización	<u>(5,033)</u>	<u>(2,842)</u>	<u>(2,111)</u>	<u>(86,503)</u>	<u>(275)</u>	<u>(96,764)</u>
Utilidad de transportación	<u>\$14,657</u>	<u>\$4,330</u>	<u>\$390</u>	<u>\$125,870</u>	<u>\$(15,959)</u>	<u>\$129,288</u>
Costos, gastos e ingresos no Asignados	—	—	—	—	—	(231,835)
Pérdida neta del periodo atribuible a los accionistas de Grupo TMM, S.A.B.	—	—	—	—	—	<u>\$(102,547)</u>
Total de activos por segmento	\$196,077	\$85,695	\$74,013	\$2,057,950	\$ -	\$2,413,735
Activos compartidos	—	—	—	—	(61,698)	(61,698)
Total de activos	<u>\$196,077</u>	<u>\$85,695</u>	<u>\$74,013</u>	<u>\$2,057,950</u>	<u>\$(61,698)</u>	<u>\$2,352,037</u>
Total de pasivos por segmento	\$61,028	\$43,778	\$41,491	\$1,054,556	\$ -	\$1,200,853
Pasivos compartidos	—	—	—	—	514,517	514,517
Total de pasivos	<u>\$61,028</u>	<u>\$43,778</u>	<u>\$41,491</u>	<u>\$1,054,556</u>	<u>\$514,517</u>	<u>\$1,715,370</u>
Total de gastos de capital por segmento	\$50	\$6,982	\$590	\$44,408	\$ -	\$52,030
Gastos de capital compartidos	—	—	—	—	81	81

	<u>\$50</u>	<u>\$6,982</u>	<u>\$590</u>	<u>\$44,408</u>	<u>\$81</u>	<u>\$52,111</u>
31 de diciembre de 2005	División marítimo especializado	División de logística	División de puertos y terminales	División ferroviaria (*)	Eliminación entre segmentos y cuentas compartidas	Total consolidado
Total de gastos de capital						
Ingresos por transportación	\$159,575	\$108,402	\$38,853	\$170,088	\$(12,861)	\$464,057
Costos y gastos	(129,523)	(107,154)	(35,334)	(117,925)	(4,475)	(394,411)
Depreciación y amortización	<u>(7,887)</u>	<u>(2,192)</u>	<u>(2,267)</u>	<u>(22,431)</u>	<u>(22)</u>	<u>(34,799)</u>
Utilidad de transportación	<u>\$22,165</u>	<u>\$(944)</u>	<u>\$1,252</u>	<u>\$29,732</u>	<u>\$(17,358)</u>	<u>\$34,847</u>
Costos, gastos e ingresos no Asignados	—	—	—	—	—	<u>136,457</u>
Pérdida neta del periodo atribuible a los accionistas de Grupo TMM, S.A.B.	—	—	—	—	—	<u>\$171,304</u>
Total de activos por segmento	\$254,178	\$96,952	\$67,637	\$ -	\$ -	\$418,767
Activos compartidos	—	—	—	—	374,359	374,359
Total de activos	<u>\$254,178</u>	<u>\$96,952</u>	<u>\$67,637</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$374,359</u>	<u>\$793,126</u>
Total de pasivos por segmento	\$62,665	\$39,938	\$1,605	\$ -	\$ -	\$104,208
Pasivos compartidos	—	—	—	—	552,172	552,172
Total de pasivos	<u>\$62,665</u>	<u>\$39,938</u>	<u>\$1,605</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$552,172</u>	<u>\$656,380</u>
Total de gastos de capital por segmento	\$92,137	\$11,657	\$1,329	\$43,339	\$ -	\$148,462
Gastos de capital compartidos	—	—	—	—	3,948	3,948
Total de gastos de capital	<u>\$92,137</u>	<u>\$11,657</u>	<u>\$1,329</u>	<u>\$43,339</u>	<u>\$3,948</u>	<u>\$152,410</u>

(*) Por el periodo terminado el 31 de marzo de 2005.

31 de diciembre de 2006	División marítimo especializado	División de logística	División de puertos y terminales	Eliminación entre segmentos y cuentas compartidas	Total consolidado
Ingresos por transportación	\$146,425	\$93,890	\$8,121	\$(288)	\$248,148
Costos y gastos	(101,641)	(94,511)	(5,684)	(18,646)	(220,482)
Depreciación y amortización	<u>(13,434)</u>	<u>(1,814)</u>	<u>(1,050)</u>	<u>(234)</u>	<u>(16,532)</u>
Utilidad de transportación	<u>\$31,350</u>	<u>\$(2,435)</u>	<u>\$1,387</u>	<u>\$(19,168)</u>	<u>\$11,134</u>
Costos, gastos e ingresos no Asignados	—	—	—	—	<u>58,774</u>
Pérdida neta del periodo atribuible a los accionistas de Grupo TMM, S.A.B.	—	—	—	—	<u>\$69,908</u>
Total de activos por segmento	\$450,639	\$125,604	\$62,801	\$ -	\$639,044
Activos compartidos	—	—	—	(3,588)	(3,588)
Total de activos	<u>\$450,639</u>	<u>\$125,604</u>	<u>\$62,801</u>	<u>\$(3,588)</u>	<u>\$635,456</u>
Total de pasivos por segmento	\$276,377	\$93,217	\$273	\$ -	\$369,867
Pasivos compartidos	—	—	—	74245	74245
Total de pasivos	<u>\$276,377</u>	<u>\$93,217</u>	<u>\$273</u>	<u>\$74,245</u>	<u>\$440,112</u>
Total de gastos de capital por segmento	\$159,430	\$22,237	\$1,099	\$ -	\$182,766
Gastos de capital compartidos	—	—	—	1,536	1,536
Total de gastos de capital	<u>\$159,430</u>	<u>\$22,237</u>	<u>\$1,099</u>	<u>\$1,536</u>	<u>\$184,302</u>

23. Obligaciones laborales:

Las primas de antigüedad, las remuneraciones al término de la relación laboral y las obligaciones del plan de retiro ("pensiones") se basan en cálculos actuariales utilizando el método de crédito unitario proyectado. Los beneficios de retiro están basados principalmente en los años de servicio, edad y sueldo del empleado al retirarse.

Los importes cargados a resultados por concepto de primas de antigüedad, remuneraciones al término de la relación laboral y pensiones e indemnizaciones por despido, incluyen la amortización de los costos de servicios pasados sobre el promedio de tiempo de servicio remanente del personal.

La integración del costo laboral junto con la estimación actuarial del valor presente de estas prestaciones, así como los supuestos actuariales básicos para el cálculo de estas obligaciones laborales, al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, se muestran a continuación:

	2004	2005	2006
Costo laboral	\$424	\$442	\$135
Costo financiero	971	1,044	188
Rendimientos de los activos del fideicomiso	(182)	(182)	(170)
Amortización de la obligación transitoria y			

variaciones en supuestos	-	-	28
Costo neto del periodo	<u>\$1,213</u>	<u>\$1,304</u>	<u>\$181</u>

El 31 de diciembre de 2006 Grupo TMM decidió modificar la prestación del plan de retiro en una de sus subsidiarias, lo que reflejará una reducción sustancial en el costo neto del periodo, reconociéndose \$2.7 millones de dólares de beneficio y \$1.0 millones de dólares de provisión para liquidar a los empleados los derechos devengados.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2006, la reserva para pensiones y primas de antigüedad se integran como sigue:

	2005	2006
Obligaciones por beneficios proyectados	\$(12,538)	\$(8,983)
Activos del plan	2,024	1,905
Activos de transición por amortizar	230	(313)
Reserva para pensiones y prima de antigüedad	<u>\$(10,284)</u>	<u>\$(7,391)</u>

Los activos del plan consisten principalmente en inversiones a tasa fija, inversiones en valores negociables autorizados para planes de pensiones por la CNBV y certificados de la tesorería emitidos por el Gobierno Federal.

Las hipótesis económicas de tasas de descuento, incremento salarial y de retorno a largo plazo para la valuación de las obligaciones por beneficios proyectados fueron del 5% y del 9% en 2005 y 2006, respectivamente.

Al cierre del ejercicio 2006, la Compañía refleja una provisión para pagos de indemnizaciones por un monto de \$6.0 millones de dólares, y durante el año se está reconociendo una provisión de \$3.6 millones de dólares correspondiente a obligaciones de ejercicios anteriores aplicada en utilidades acumuladas de acuerdo a la NIC 19 "Beneficios a los empleados" (ver Nota 18).

Al 31 de diciembre de 2006, aproximadamente el 65% de los empleados de la Compañía están contratados al amparo de contratos colectivos de trabajo. Bajo esos contratos, las compensaciones laborales se encuentran sujetas a negociación anual, mientras que otras compensaciones son negociables cada dos años. Grupo TMM tiene 5,055 empleados al 31 de diciembre de 2006 y 5,000 empleados al 31 de diciembre de 2005.

24. (Pérdida) utilidad por acción:

Al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, la (pérdida) utilidad por acción se determinó con base en el promedio ponderado de acciones en circulación durante el año. No existe ningún instrumento potencial dilutivo en circulación, por lo tanto la (pérdida) utilidad por acción básica y dilutiva es la misma:

	2004	2005	2006
(Pérdida) utilidad del año	\$(102,547)	\$171,304	\$69,908
Promedio ponderado de acciones en circulación, miles por año	56,963	56,963	56,963
(Pérdida) utilidad por acción	\$(1.800)	\$3.007	\$1.227

25. Contingencias y compromisos:

a) Compromisos-

Derechos por concesión-

De acuerdo con las concesiones bajo las cuales la Compañía opera los puertos y los servicios de remolcadores, la Compañía efectuó pagos fijos y variables mensuales. Dichos pagos totalizaron \$251, \$285 y \$322 en 2004, 2005 y 2006, respectivamente.

Arrendamiento y fletamentos-

La Compañía utiliza varios buques bajo la modalidad de casco desnudo y por tiempo determinado para complementar los servicios de su flota bajo contratos de fletamento, por periodos que van desde siete meses hasta diez años. Los gastos por fletamento de estas operaciones fueron de \$48,436 en 2004, \$70,106 en 2005 y \$37,369 en 2006.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2006, se presenta un análisis de los pagos mínimos por arrendamientos y fletes detallados en sus acuerdos respectivos:

Año	2005	2006
2006	\$38,078	\$ -
2007	31,918	46,962
2008	17,697	31,605
<u>2009 en adelante</u>	<u>3,610</u>	<u>8,098</u>
<u>=====</u>	<u>\$91,303</u>	<u>\$86,665</u>

Como parte del programa de renovación de equipo de transporte terrestre (cajas y tractocamiones) la Compañía decidió contratar bajo la modalidad de arrendamiento puro dicho equipo, por un periodo que vence hasta 2017.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2006, los pagos mínimos por estos arrendamientos son:

Año	2005	2006
2006	\$145	\$-
2007	-	3,181
2008	-	3,922
2009	-	3,605
2010	-	3,068
<u>2011 en adelante</u>	<u>-</u>	<u>5,808</u>
	<u>\$145</u>	<u>\$19,584</u>

b) Contingencias-

1) Reclamos mutuos entre Grupo TMM y KCS-

En relación con el Convenio Modificatorio al contrato de Adquisición (AAA, por sus siglas en inglés) de fecha 15 de diciembre de 2004, celebrado entre Grupo TMM y Kansas City Southern (KCS) (ver Nota 2), por virtud del cual Grupo TMM vendió a KCS su participación accionaria en Grupo Transportación Ferroviaria Mexicana, S.A. de C.V., el 29 de enero de 2007, KCS notificó a la Compañía de su intención de ejercer el arbitraje de ciertas reclamaciones bajo el artículo 10 del contrato AAA. El 28 de febrero de 2007, KCS rectificó su comunicación sobre reclamaciones, eliminando algunas de las que se presentaron originalmente. En adición a los \$200 millones en efectivo y los 18 millones de acciones emitidas por KCS y que fueron entregados el 1 de abril de 2005 al consumarse la venta, KCS suscribió un pagaré por \$47 millones con vencimiento al 1 de junio de 2007 (Pagaré de Indemnización en Depósito), mismo que garantiza incumplimientos materiales por parte de la Compañía respecto a sus representaciones y garantías vertidas en el AAA. Las reclamaciones indicadas en el comunicado de KCS pretenden una indemnización contra el pagaré antes mencionado. Bajo el contrato AAA, KCS tenía hasta el 1 de abril de 2007 para establecer procedimientos de arbitraje. El 26 de marzo de 2007, KCS y la Compañía acordaron extender el plazo para los procedimientos de arbitraje hasta el 1 de mayo de 2007, sin que a la fecha de emisión de los estados financieros que se acompañan, se haya presentado una demanda formal de arbitraje.

El 31 de enero de 2007, la Compañía también presentó a KCS un comunicado de disputa haciendo valer ciertas reclamaciones contra KCS por incumplimiento del contrato AAA y acuerdos y obligaciones relativos. A la fecha, no se ha presentado una demanda formal de arbitraje.

La administración de la Compañía y sus asesores legales consideran que debido a la naturaleza preliminar de las negociaciones, no es posible formarse una opinión por ahora, sobre el resultado final de cualquier arbitraje.

2) Reclamos de SSA-

En julio de 2006 y febrero de 2007 Grupo TMM recibió 2 reclamos por parte de SSA México, S.A. de C.V. ("SSA") en relación con ciertas contingencias que afectan a SSA, antes TMM Puertos y Terminales, S.A. de C.V. las cuales siguen pendientes por resolverse entre SSA y las autoridades competentes. Grupo TMM considera que los reclamos de SSA resultan improcedentes y ha sostenido la posición de que conforme a los contratos originalmente firmados con SSA, Grupo TMM no está obligado a indemnizar a SSA.

3) Otros procesos legales-

- La Compañía está participando en varios procesos legales y administrativos, generados por la operación normal de la misma. Aunque no se pueda asegurar el resultado de estos procesos legales, es la opinión de la Administración de la Compañía que ningún juicio pendiente en contra de la Compañía tendría, individual o conjuntamente, un efecto adverso en su situación financiera, resultados de operación o liquidez.

- La Compañía tiene transacciones y relaciones significativas con partes relacionadas. Debido a estas relaciones, de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Compañía debe obtener un estudio de precios de transferencia que confirme que los términos de estas transacciones que se llevaron a cabo en 2006 sean iguales a los que resultarían de transacciones entre partes no relacionadas. La Compañía está en el proceso de terminar este estudio.

- Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, Grupo TMM y algunas de sus subsidiarias asumieron o les fue asumida vía responsabilidad solidaria, el pago de impuestos federales a favor de otras empresas del mismo grupo, habiendo dado previamente aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, en el entendido de que por dicha responsabilidad solidaria los impuestos corren a cargo del patrimonio de las empresas que de manera voluntaria asumen tal responsabilidad.

(R.- 246978)